

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL
BUCARAMANGA.



Estudiantes:

MARÍA FERNANDA BOTELLO HERNÁNDEZ

TATIANA MELISA BÁEZ CASTRO

DIEGO DAVID DIAZ CÁRDENAS

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CONTADURÍA PÚBLICA

BUCARAMANGA

2020

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL
BUCARAMANGA.

Estudiantes

MARÍA FERNANDA BOTELLO HERNÁNDEZ

TATIANA MELISA BÁEZ CASTRO

DIEGO DAVID DIAZ CÁRDENAS

Proyecto presentado como requisito para obtener el título de Contador Publico

Tutor:

MIGUEL ANTONIO VALENCIA IDROBO

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CONTADURÍA PÚBLICA

BUCARAMANGA

2020

Dedicatoria

El presente trabajo investigativo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos.

Ha sido el orgullo y el privilegio de ser sus hijos, son los mejores padres.

A nuestros hermanos por estar siempre presentes, acompañándonos y por el apoyo moral, que nos brindaron a lo largo de esta etapa de nuestras vidas.

Agradecimientos

A la Universidad Cooperativa de Colombia por formarnos como profesionales. Un agradecimiento a nuestro profesor Miguel Antonio Valencia Idrobo quien nos ha ayudado y orientado durante el desarrollo de este trabajo, por sus recomendaciones que han sido gran aporte para poder llegar a estas instancias. A los empleados y estudiantes universitarios de Bucaramanga y su Área Metropolitana por su valioso aporte y tiempo para poder adelantar esta investigación, a nuestros compañeros de aula por ser apoyo personal y humano. A nuestra familia y todas aquellas personas que de alguna u otra forma han colaborado para la realización de esta investigación.

Tabla de contenido

Introducción	10
1. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	11
1.1 Problema de la investigación.....	11
1.1.1 Descripción del problema.....	11
1.1.2 Formulación del problema.....	12
1.1.3 Sistematización del problema.....	13
1.2 Objetivos.....	13
1.2.1 Objetivo general.....	13
1.2.2 Objetivos específicos.....	13
1.3 Justificación.....	13
1.4 Metodología.....	15
1.4.1 Tipo y enfoque de la investigación	15
1.4.2 Método de la investigación.....	16
1.4.3 Población y muestra.....	16
1.4.4 Fuentes de información.....	17
1.4.5 Técnicas e instrumentos.....	18
1.4.6 Análisis y presentación de resultados.....	18
2. MARCO DE REFERENCIA	18
2.1 Antecedentes. Estado del arte.....	18

2.2 Marco Teórico.....	20
2.3 Marco Conceptual.....	23
2.4 Marco Histórico.....	29
2.5 Marco Legal.....	50
3. RESULTADOS ESPERADOS.....	73
3.1 Producto de Investigación.....	74
3.2 Medios de Difusión.....	74
3.3 Cronograma de Actividades.....	74
3.4 Presupuesto.....	74
4. Conclusiones.....	82
5. Recomendaciones.....	83
6. Referencias bibliográficas	84
Referencias Adicionales.....	88
Anexos.....	90

Lista de Graficas

Grafica 1. Caracterización de genero de los encuestados.....	Pág.75
Grafica 2. Caracterización del estado socioeconómico de los encuestados.....	Pág.75
Grafica 3. Caracterización de la edad de los encuestados.....	Pág.76
Grafica 4. Caracterización del estado económico.....	Pág.76
Grafica 5. De los pregrados en administración de empresas y contaduría pública que ofrecen las universidades de la región.....	Pág.77
Grafica 6. ¿Usted cree que la economía del país afecta directa o indirectamente al momento de decidir cursar estos programas profesionales.....	Pág.78
Grafica 7. ¿Cree usted que las universidades que ofrecen los programas de administración de empresas y contaduría pública en Bucaramanga, consideran importante el estrato económico de los aspirantes al momento de matricularse?	Pág.78
Grafica 8. Al momento de ingresar a cualquier universidad que tenga los programas educativos en mención, ¿Cuál es su elección?	Pág.79
Grafica 9. El programa académico con el que cuenta las universidades que ofrecen estos programas, cumplen con las necesidades de los aspirantes. Siendo así ¿considera necesario algún cambio en los planes de estudio ofrecidos?	Pág.79
Grafica 10. ¿Cuál es para usted, el factor menos importante que tiene en cuenta al momento de elegir en que Universidad cursar alguno de estos programas de pregrado?.....	Pág.80
Grafica 11. Conociendo los costos, planes de estudio de los programas, las facilidades de financiación para prestar un mejor servicio a estudiantes; es posible que las Universidades deban crear alguna herramienta para incentivar la participación en estas carreras.....	Pág.81

Grafica 12. ¿Usted conoce el posgrado de la Universidad cooperativa de Colombia, Maestría en
Gestión de Organizaciones?Pág.82

Lista de Tablas

Tabla 1. Estructura del Sistema Educativo Colombiano.....	Pág.21
Tabla 2. Educación no formal. EDUC	Pág.27
Tabla 3. Hechos Destacados de la Evolución de la Educación.....	Pág.42

INTRODUCCIÓN

La Educación es la formación práctica y metodológica que se le da a una persona en sendas de desarrollo y crecimiento. A partir de este concepto se desata la importancia que tiene en una sociedad la ilustración dirigida sin restricción alguna, de esta manera brindando la posibilidad de una mejor sociedad y mayor competitividad ante la globalización contundente que se presenta hoy por hoy; sin embargo, cabe resaltar que todas las personas que pudiendo acceder a recibir el conocimiento mediante la educación, no pueden o no cuentan con los recursos suficientes para ello.

Existen otras razones para omitir un camino del conocimiento, coexistiendo dicha situación en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bucaramanga, se ha presentado un notable decrecimiento en el número de estudiantes que matriculan las carreras de pregrado y postgrado que se ofrecen, con este trabajo de investigación se pretende analizar las causas que motivan el escaso interés de estudiantes para ingresar a estos programas, considerando factores precisos que pueden estar determinando la toma de decisión por parte de los aspirantes y que por diferentes variables que se desconocen, prefieren omitir el acceso a esta universidad y a los programas de Contaduría Pública, Administración de Empresas y la Maestría en Gestión de Organizaciones.

1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Problema de la Investigación

1.1.1 Descripción del Problema

La Educación es la formación práctica y metodológica que se le da a una persona en vías de desarrollo y crecimiento. Es un proceso mediante el cual al individuo se le suministran herramientas y conocimientos esenciales para ponerlos en práctica en la vida cotidiana. El aprendizaje de una persona comienza desde su infancia, al ingresar en institutos llamados escuelas o colegios en donde personas licenciadas y expertos formarán a estos pequeños en valores, principios éticos y culturales para hacer una persona de bien para la sociedad. Posteriormente se ingresa a la educación media y posteriormente a la educación superior.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación: Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales); Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos); Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles: Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales). Maestrías y Doctorados. Pueden acceder a los programas formales de pregrado, quienes acrediten el título de bachiller y el Examen de Estado, que es la prueba oficial obligatoria que presentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar estudios de educación superior.

Según el periódico, el Espectador de Colombia, en concordancia con un informe del Banco Mundial, concluyo que Colombia es el segundo país en América Latina con mayor tasa de deserción en educación superior, pero es el que ofrece al graduado el mejor retorno de esta inversión. De acuerdo con esto, la educación superior ronda el 52% de jóvenes entre 17 y 24 años, se estima que el 42% de los que ingresan a un plantel educativo termina desertando en los primeros semestres; para el analista en educación superior, Carlos Mario Lopera, los factores académicos, económicos, sociales y emocionales influyen en el aumento de dicho índice. (Mogollón, 2018)

Según el artículo de la revista Semana publicado el 30 de junio de 2019, expuso cifras recientes otorgadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) en las cuales

se evidencia reducción de las matrículas para el nivel educativo superior de instituciones privadas, para el 2016 y 2017, con un decrecimiento del 11.35%, cabe resaltar que estos indicadores demuestran la reducción de estudiantes y recursos que dejan de recibir las universidades. (Revista Semana, 2019).

Actualmente y a partir de lo expuesto en el ámbito nacional, a nivel de institución se presenta una carencia en la demanda de matrículas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia, (UCC) seccional Bucaramanga, exactamente en la aceptación de los programas de Contaduría Pública, Administración de Empresas y la Maestría en Gestión de Organizaciones, pues se ha evidenciado un decrecimiento en los estudiantes matriculados en dichos programas; por consiguiente se requiere un análisis de los programas frente a otros ofrecidos en la ciudad de Bucaramanga y también se estima analizar el precio de la matrícula en la sede Bucaramanga respecto de las otras sedes de la UCC a nivel nacional.

1.1.2 Formulación del problema.

A partir de la evidente disminución de estudiantes matriculados en el programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UCC sede Bucaramanga, se estima que la incidencia sea a partir del precio de la matrícula, pues si se compara a simple vista con los precios ofrecidos por otras sedes del país, en la ciudad de Bucaramanga se ofrecen dichos programas con un costo elevado y contundente pues el ofrecimiento del programa es el mismo para todas las sedes; por otro lado si se compara con otras universidades de Bucaramanga se evidencia que el precio de la matrícula es de los más económicos pero a nivel de valor agregado no cuenta con identificación alguna, entonces posiblemente se requiera de un análisis profundo de variables externas e internas que puedan afectar ese impacto negativo en cuanto a la acogida del medio en los programas de dicha facultad. Existen diversas variables posibles que pueden estar afectando la toma de decisión por parte de los aspirantes a los programas de pregrado y postgrado de la presente investigación, por ello se proyecta recolectar información en materia de caracterización económica de los individuos, categorización de ranking de la universidad frente a otras de la región mediante la apreciación que se tiene en el medio circundante.

1.1.3 Sistematización del problema

Existen diversas variables posibles que pueden estar afectando la toma de decisión por parte de los aspirantes a los programas de pregrado y postgrado de la presente investigación, por ello se proyecta recolectar información en materia de caracterización económica de los individuos, categorización de ranking de la universidad frente a otras de la región mediante la apreciación que se tiene en el medio circundante.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Analizar los factores relacionados con la oferta de programas de la Facultad de Ciencias Administrativas, económicas y contables de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bucaramanga, para generar una propuesta estratégica y económica que permita incrementar la demanda de los estudiantes en pregrado.

1.2.2 Objetivos específicos

- Establecer cuál es la oferta de programas de Contaduría Pública, Administración de Empresas frente a los de la competencia en la región para considerar diferencias y similitudes en cuanto a funciones sustantivas de la educación superior.
- Definir variables de evaluación del potencial de demanda para los programas objeto de estudio, mediante la percepción de estudiantes de grado 11° de colegios, empleados y profesionales que proyectan iniciar estudios de pregrado o posgrados
- Generar una propuesta estratégica y económica para el ajuste de precios de matrícula, mediante evidencias del estudio desarrollado.

1.3 Justificación

Se presenta una carencia en la demanda de matrículas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la seccional Bucaramanga, exactamente en la aceptación de los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas, pues se ha evidenciado un

decrecimiento en los estudiantes matriculados en dichos programas; por consiguiente se requiere un análisis de los programas frente a otros ofrecidos en la ciudad de Bucaramanga y también se estima analizar el precio de la matrícula en la sede Bucaramanga respecto de las otras sedes de la Universidad a nivel nacional.

Creemos importante evidenciar que el campus Bucaramanga, debe realizar inversiones en varios medios publicitarios, para fortalecer el posicionamiento de la universidad.

La educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado Colombiano; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

En las economías modernas, el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción. Las sociedades que más han avanzado en lo económico y en lo social son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto el que se transmite con la escolarización, como el que se genera a través de la investigación. De la educación, la ciencia y la innovación tecnológica dependen, cada vez más, la productividad y la competitividad económicas, así como buena parte del desarrollo social y cultural de las naciones. En suma, la educación contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas convirtiéndose en un bien social que hace más libres a los seres humanos.

Así, en la presente investigación se tiene como objetivo verificar el porqué de la disminución de la oferta para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) sede Bucaramanga, con la que se pretende establecer criterios por medio de la metodología cuantitativa y la teoría explicativa para abordar ventajas frente a la oferta en la región y con ello proporcionar una herramienta útil en la toma de decisiones a nivel institucional, ampliando la eficiencia y eficacia del programa educativo y de los profesionales de la Universidad Cooperativa de Colombia.

1.4 Metodología

El trabajo de investigación consiste en una revisión de literatura, debido a que se privilegian las fuentes documentales, sin embargo se aplicará un instrumento (encuesta) a personas que aspiren a estudiar Contaduría Pública, Administración de Empresas y Maestría en Gestión de Organizaciones con el fin de recopilar información que permita contrastar los hallazgos en la investigación a utilizar tal como la encuesta, de modo que se amplíe la visión del objeto estudiado, se pueda consolidar un análisis más profundo, donde cada situación sea analizada y expuesta con mayor grado certeza, de manera que permita documentar cada variable para que sea un punto de referencia en el análisis global de la investigación.

1.4.1 Tipo y enfoque de la investigación.

La investigación es descriptiva con enfoque cualitativo y cuantitativo, Es descriptiva dada que “lleva al investigador a presentar los hechos tal como ocurren; puede afirmarse que agrupa y convierte en información, hechos y eventos que caracterizan la realidad observada; así, con esta se preparan las condiciones necesarias para la explicación de estos” (Méndez Alvarez, 2012). El enfoque es cualitativo en el sentido que busca definir ciertos aspectos y cualidades, factores que les permiten ser competitivas en el mercado nacional e internacional, relacionar variables asociadas con las estrategias que apoyan a estas organizaciones en la gestión. En lo referente a lo cuantitativo es porque busca medir en términos estadísticos y porcentuales las variables que se presentan.

1.4.2 Método de la investigación

El método de investigación es deductivo puesto que busca ver las realidades universales para ser aplicarlas en el objeto de estudio, desde esta perspectiva se observa las formas de administrar los factores relacionados con la competitividad y asociatividad; se enfoca en mantener los negocios y hacer unidades económicas sustentables. Además, se aplica un método de análisis de modo que el investigador pueda conocer las realidades en las que desarrollan las actividades. Este análisis comienza a partir de la información recopilada en cada variable asociadas con los objetivos establecidos.

El objetivo de esta investigación es analizar la demanda y oferta que se presenta en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bucaramanga, resolviendo el interrogante del por qué su demanda ha disminuido, dando a conocer sus planes de estudios, costos, reconocimientos que ofrece cada institución con la cual se va a realizar la comparación. En este sentido, se analiza el campus Bucaramanga, frente a otras universidades de la región, que cuenten con programas semejantes en su portafolio; analizando la base de datos de cada universidad, conociendo sus planes académicos y qué ofrecen como valor agregado diferente a los programas de la seccional Bucaramanga.

1.4.3 Población y muestra. La población objeto de estudio serán estudiantes del grado 11° interesados en carreras universitarias similares a lo contable y administrativo, empleados y profesionales que pertenecieran al Área Metropolitana de Bucaramanga y que estén interesadas en acceder a carreras afines de las ciencias económicas, administrativas y contables .

De la ciudad se tomará una muestra basada en la fórmula de poblaciones infinitas, esto quiere decir que se tomara mayor a 100 mil habitantes en la ciudad de Bucaramanga concluyendo con un total de 384 encuestas distribuidas en las 3 variables determinadas.

$$n: \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

$$E^2$$

Z: 95%

P: 50

Q: 50

E: 5

n: $(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 : 384$ Encuestas

$(0.05)^2$

N: Poblacion

Z: Nivel de confianza

P: Probabilidad de éxito

Q: Probabilidad de Fracaso

E: Margen de error

1.4.4 Fuentes de información

En la presente investigación se tendrán en cuenta cuántos y cuáles son los factores que ofrece la Universidad Cooperativa de Colombia en su Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, respecto de cada universidad de la ciudad, para el estudio de las carreras de Contaduría Pública y Administración de Empresas, y la maestría en Gestión de Organizaciones dando a conocer las diferencias encontradas en cada una de las instituciones y sedes que ofrecen estos programas y por qué sus precios varían y en cuanto.

- **Fuentes primarias.** La información será tomada de las empresas pertenecientes al sector estudiado, que cumplan los parámetros previamente definido, en todo momento se recogen los datos con especial cuidado, que estos sean suministrados por por dueños o administradores, esto con el fin garantizar la confiabilidad por el rigor con el que se desarrolle el trabajo, la información debe estar asociada a los factores requeridos. También aquí, se pueden considerar consultas a expertos y documentos de estudios que genere confianza de acuerdo a los propositos del trabajo en mención.
- **Fuentes secundarias.** Se consultará material bibliográfico y bases de datos, tales como trabajos de investigación, artículos de revistas, informes gremiales, documentos de políticas de Estado,

documentos del Fondo de la competitividad, proyectos, libros, textos, tesis de grado de maestría o doctorado, entre otras.

1.4.5 Técnicas e instrumentos. La información de fuente primaria se obtendrá mediante un instrumento en la modalidad de encuesta diseñada con preguntas cerradas y/o abiertas, de tipo nominal, escalar, selección única o selección múltiple, relacionadas con las variables a evaluar. Este instrumento será suministrado por el investigador principal del proyecto macro del que deriva este trabajo de investigación. Además, se utilizarán fichas para sintetizar los componentes o elementos que se obtiene de bases documentales, se hacen cuadros de resumen y comparativos; de otra parte se busca tener conversaciones con expertos para tomar los puntos de vista. esto con el fin de enriquecer el análisis.

1.4.6 Análisis y presentación de resultados. Los datos se tabularán con el apoyo de medios informáticos, se analizarán por medio de cuadros, matrices o tablas y se presentará mediante figuras, gráficos o cualquier otro medio que facilite la comprensión y análisis de los datos. Además, se escribe un documento que consolide los resultados de modo que sea un referente para la intención y necesidades de los investigadores principales, dado que este trabajo es para apoyar un proyecto que desarrollan los profesores investigadores que acompañan este estudio

2 Marco de Referencia

2.1 Antecedentes. Estado del Arte

Colombia actualmente enfrenta dos retos cruciales: cerrar las brechas existentes en términos de participación y mejorar la calidad de la educación para todos. Las desigualdades comienzan a temprana edad; muchos niños desfavorecidos nunca van a la escuela, o no empiezan a tiempo o asisten a instituciones de menor calidad. Las diferencias resultantes en términos de nivel de estudios alcanzado son abismales.

La expectativa de vida escolar de los estudiantes con las peores condiciones de pobreza es de solo seis años, en comparación con la cifra de 12 años de los más ricos, y solo el 9% se matricula en educación superior, en comparación con el 53% de los pertenecientes a las familias más

acaudaladas. La baja calidad de la educación es un factor determinante de este retiro progresivo. Un apoyo deficiente del aprendizaje desde el principio deja a demasiados niños sin unas bases sólidas, por tanto, deben esforzarse al máximo para progresar a un ritmo aceptable, tienen que repetir años o desertar del todo. Entre aquellos estudiantes que continúan en el sistema hasta la edad de 15 años, los estudiantes colombianos tuvieron un desempeño inferior comparado con el de sus pares en los países de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE) en el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA) (376 puntos, en comparación con 494 en 2012). Un poco más de la mitad (51%) no alcanzó el estándar mínimo correspondiente a una participación socioeconómica plena en la edad adulta. Hacer frente a estos desafíos será clave si el país desea aprovechar al máximo el talento de su población joven. (Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico. OCDE, 2006).

Esta revisión se realizó como parte del proceso de adhesión de Colombia a la OCDE. Su propósito es evaluar las políticas y prácticas colombianas en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en el área de educación. La revisión también contempla la situación actual de Colombia y analiza qué tan lejos se encuentra de alcanzar la meta de ser el país mejor educado de América Latina en el año 2025. Esta comparación muestra en primer plano las innumerables fortalezas del sistema educativo colombiano y señala las áreas en las que necesita desarrollarse más. El origen socioeconómico y la ubicación de un estudiante aún tienen demasiado impacto en el acceso a la educación y en sus logros en Colombia. La expansión de modelos flexibles como la “Escuela Nueva”, la abolición de las cuotas escolares, y las transferencias monetarias condicionadas han permitido llevar la educación a las áreas menos favorecidas y hacerla asequible. Para lograr esta meta de disminuir las grandes disparidades de desempeño, Colombia tendrá que tomar medidas más contundentes para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de alta calidad. La participación en una Atención Integral y Educación de la Primera Infancia de buena calidad permitiría que los niños menos favorecidos tuvieran oportunidades más equitativas para tener éxito en la escuela. Se deben diseñar políticas troncales, como la jornada única escolar y el nuevo Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), para promover el mejoramiento de la calidad en las escuelas menos favorecidas y con bajo desempeño. Las reformas a la educación media y superior deberían tener como prioridad la reducción de las brechas de inequidad existentes entre regiones y grupos socioeconómicos y llevar educación de calidad a las zonas rurales. Con oportunidades educativas significativas, los estudiantes menos favorecidos

tienen más probabilidades de permanecer en el sistema escolar y aprovechar al máximo su educación. (Índice Sintético de la Calidad educativa. ISCE).

2.2 Marco Teórico

La transición de Colombia hacia la paz y hacia niveles más altos de desarrollo depende de muchos factores, pero ninguno será más importante para el futuro del país que su capacidad para construir un sistema educativo sólido. Colombia tiene muchas ventajas; tiene una población joven, abundantes recursos naturales y una economía abierta. Transformar este potencial en la base de un crecimiento sólido e incluyente requerirá niveles más altos de aprendizaje y de competencias. El presente capítulo examina los factores socioeconómicos que influirán en la transformación de Colombia en un país mejor educado. Asimismo, describe cómo está organizado el sistema educativo colombiano y analiza las principales tendencias en términos de acceso, calidad y equidad. La última sección examina los factores estructurales del sector educativo: gestión, financiación y uso de la información, y cómo se pueden aprovechar para apoyar los esfuerzos de reforma.

La educación cumple un papel importante en el crecimiento y desarrollo económico y social de los países, dado que aporta al progreso de cada una de las personas y de las sociedades en conjunto. Se configura como un instrumento que incrementa la movilidad social, la competitividad laboral, el acceso y calidad del empleo, mejora en el nivel de ingresos y una participación en un mundo globalizado.

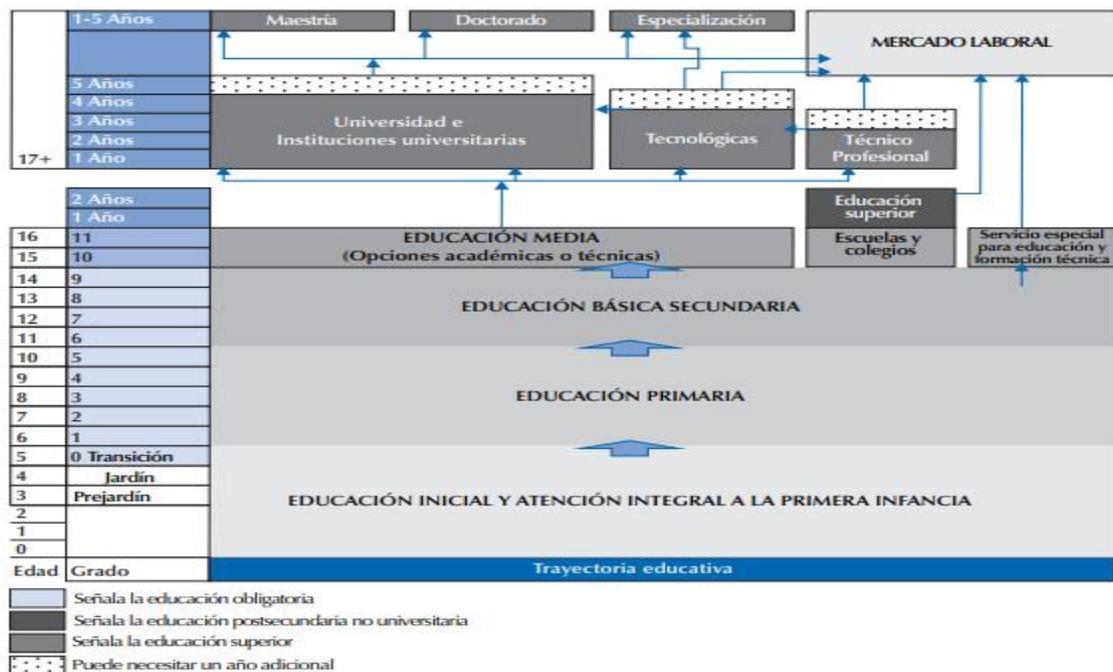
El fortalecimiento del capital humano en el país vía educación promueve el desarrollo científico y tecnológico, aspecto medular cuando se trata de crear capacidad nacional para la innovación, adaptar la tecnología a las necesidades de los países y hacer frente a los riesgos del cambio tecnológico.

Potencializar los componentes de cobertura, calidad e información en la educación otorga grandes ventajas económicas y sociales que permiten consolidar un capital humano pertinente, competitivo y que apalanque el desarrollo del futuro de nuestro país.

Es un hecho que Colombia ha mostrado importantes avances en la cobertura educativa durante los últimos años. Por ejemplo, la cobertura neta en educación media pasó de 62% a 72% durante el

período 2005-2018, y en superior de 34% a 52% (aunque solo se cuenta con un 32% de estudiantes en programas técnicos tecnológicos). Esto se refleja en ganancias en los niveles de escolaridad, que realmente han sido muy positivos en los últimos 35 años. En efecto, los años promedio de educación de la población mayor a 25 años en las 7 principales ciudades llegó a 10,4 en 2018 comparado con 7 en 1984.

Tabla 1. Estructura del Sistema Educativo Colombiano



Fuente: <https://www.researchgate.net/publication/323402174>

La educación permite a los nuevos miembros de una sociedad reconocer los símbolos que identifican esa sociedad, el pasado que da sentido a esos símbolos y a las costumbres sociales, y el conocimiento sobre el entorno natural y social que permite trabajar productivamente para originar la riqueza que asegure el bienestar colectivo y para satisfacer las necesidades sociales fundamentales.

La importancia estratégica de la educación superior se hace visible tan pronto como se reconocen los efectos de la incorporación de la ciencia y la tecnología, y de la reflexión elaborada sobre los fines, en los procesos de trabajo, en la producción de la riqueza material y simbólica y en el desarrollo de la 14. Elementos para la formulación de una estrategia para el desarrollo de la

educación superior organización social. La tecnología moderna ha transformado radicalmente los recursos y las formas de la producción, de modo que es indispensable crear los espacios para la apropiación oportuna y reflexiva de los productos científicos y tecnológicos, y formar comunidades nacionales capaces, no sólo de aprender y aplicar los nuevos hallazgos teóricos y técnicos, sino de crear nuevos conocimientos apropiados a los contextos y a los propósitos de desarrollo del país.

La calidad de la educación en Colombia es un reto que aún enfrenta el gobierno puesto que a pesar que en cobertura el país ha avanzado significativamente, las evaluaciones realizadas en los diferentes niveles de educación muestran un estancamiento en la calidad de esta. No se logra avanzar en los resultados obtenidos a nivel nacional ni internacional, lo que demuestra que, aunque día a día se diseñan nuevos mecanismos de evaluación de estándares de calidad, estos no son utilizados para mejorar el sistema.

La educación en Colombia ha sido durante los últimos años el foco de atención del gobierno, desde 1993¹, el sector educativo ha venido sufriendo modificaciones cuyo principal objetivo es aumentar la cobertura, sin embargo, un tema que no ha sido de fácil abordaje y en el cual no se ha podido avanzar significativamente ha sido la Calidad de la educación; muestra de esto han sido los bajos resultados obtenidos en evaluaciones Nacionales e Internacionales, los cuales demuestran que el sistema no ha logrado alcanzar los estándares deseados. Este trabajo está propuesto para garantizar la debida explicación de cómo se tiene en percepción la educación enfocándonos en temas de la calidad, para este trabajo se busca dejar en claro en qué punto está situada la calidad en la educación, expresar como se define está en Colombia y que organismo certifica dicha calidad educativa, usando herramientas para definir primeramente los conceptos básicos relacionados con el tema de calidad y educación. Para este trabajo se consultaron diferentes fuentes las cuales se utilizarán como referencia en texto desarrollado, esto con el fin de generar conocimiento relevante sobre el tema.

La educación en Colombia es un derecho ciudadano y una prioridad del gobierno. Todos los colombianos tienen derecho a acceder a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad. La educación obligatoria actualmente es de 10 años, desde los 5 hasta los 15 años, equivalente al promedio de la OCDE (desde los 6 hasta los 16). En un esfuerzo por ampliar el acceso y mejorar las competencias, muchos países, incluidos otros con economías emergentes como México y Chile, han ampliado el período de educación obligatoria.

Según la revista Semana, en su artículo “¿Cómo está la calidad de la educación superior en Colombia?” la tasa de cobertura de educación superior en Colombia ha aumentado 20 puntos porcentuales en los últimos años, sin embargo, aclaran que es necesario seguir desarrollando estrategias que permitan avanzar en cuestión de calidad. Para lograr este objetivo, se realiza en Colombia la Cumbre Líderes por la Educación, un espacio en el que asistentes de todos los espacios del sector educativo del país conocen de la mano de expertos nacionales e internacionales como se están construyendo nuevos mecanismos de educación. Durante la cumbre, se identificaron diferentes desafíos y problemáticas a superar para lograr obtener la calidad esperada en la educación en Colombia como son la insuficiencia de recursos públicos para financiar la educación desde la primera infancia hasta la etapa final en la universidad; la escasa formación de ciudadanos con capacidades socioemocionales, la necesidad de un nuevo modelo educativo y otros temas que fueron duramente criticados por su poca visibilidad en las políticas públicas como la formación digital en las aulas, la formación docente y la educación rural. (Revista Semana, 2017)

2.3 Marco Conceptual

Sistema Educativo: En Colombia de conformidad con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes. (El Congreso de Colombia, 1994) (Congreso de la Republica Colombiana, 1992)

En la Constitución Política se expresa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, que formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia. Con el fin de velar por su calidad.

El cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (Constitucion Política de Colombia, 1991)

Educación Formal: Es el tipo de educación que se imparte en escuelas, colegios e instituciones de formación; la no formal se encuentra asociada a grupos y organizaciones comunitarios y de la sociedad civil.

Es decir, la educación primaria, secundaria, bachillerato y la universidad entra dentro del término de educación formal. Esto es porque este tipo de educación está planificada y se concretiza en un currículo oficial.

Educación no formal: Seguimos el desarrollo de este apartado en el Curso de Ciencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – Consejo Directivo Central (CODICEN). De acuerdo con sus autores la educación no formal es considerada hoy un “subsistema”, paralelo al de la educación formal, con sus propios ámbitos y técnicas de trabajo. En el siguiente pasaje vemos cómo la caracteriza el pedagogo argentino Ricardo Nassif: “Este tipo de educación no es fácil de definir, quizás porque su mismo nombre presenta todas las apariencias de designar lo opuesto a toda formalización, no dando real cuenta de su sentido ni de su puesto en el conjunto de la educación en tanto sistema social. (La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), 1985) (Consejo Directivo Central (CODICEN), 2008).

Es por ello que se han propuesto una serie de denominaciones más significativas, tales como las de “educación paralela”, “no escolar”, o “extraescolar” (esta última parece ganar terreno en nuestros países), para presentarse en otros casos como un parasistema y hasta como un sistema “peri escolar” o “no convencional” de aprendizaje.

Según Selva Artigas, al analizar la evolución de los conceptos sobre los tipos o formas de educación, no se trata de poner en discusión la importancia de la escuela, o de la educación escolarizada en general, sino de reconocer que constituye uno de los tres sectores del universo educativo, más allá de su relevancia y pertinencia”.

En “Democracia y Educación”, Dewey identifica la existencia de dos formas de educación: la educación incidental y la educación sistemática. La primera, como propia de las sociedades primitivas que no determinan un ambiente específicamente educativo; la última, como una necesidad social cuando la civilización se ha complejizado de tal forma que ya no puede transmitirse el cuerpo cultural en forma incidental, a través de las vivencias cotidianas del grupo. La institución creada, simplificará el conocimiento sistematizándolo; purificará y ampliará el ambiente social, resultando de ello la escuela como “un medio ambiente especial”. “Siguiendo la

línea de este pensamiento, el desarrollo acelerado de la civilización, como efecto del impulso tecnológico creciente, genera a su vez, paradójicamente, tipos no formales de transmisión que aparecen unidos al concepto y necesidad de la educación permanente”. (Dewey, 1920)

“Si bien esta concepción de educación permanente no es nueva, a partir de este momento de gran desarrollo cultural y sobre todo de cambio permanente, la educación escolar ya no se considerará suficiente. Se implantará con énfasis la modalidad de cursos paralelos a la enseñanza institucional, sistemática, pero también anteriores o posteriores a ella que, sin desplazarla, la complementarán, la reciclarán y en algunos casos la sustituirán.” (Educación preescolar, educación de adultos, enseñanza de idiomas, alfabetización, etc.) “Esta enseñanza, desarrollada fuera del marco de “las rigideces tradicionales de los planes de estudio, vivificando los centros docentes, enlazándolos con muchos de los intereses latentes o manifiestos del conjunto social” al decir de Miguel Soler, fue diferenciándose de lo que indistintamente se denominó al comienzo educación no formal o informal”, Los nuevos campos que se definen junto a la educación tradicional, formal o sistemática, se confunden conceptualmente, ya que “no formal” e “informal” son sinónimos: ambos campos se definen por contraposición a la educación formal, institucionalizada, o simplemente escolarizada. (Roca, 2014).

Al comenzar a deslindarse estos conceptos, se entiende por educación no formal “aquella enseñanza que tiene objetivos muy específicos; viabilizados en cursos cortos; predominantemente instructivos; que se desarrollan normalmente en instituciones no necesariamente educativas, exteriores a las instituciones escolares como fábricas, instituciones de salud, instituciones sociales.” (Selva Artigas) En cambio tiende a denominarse educación informal “aquella acción difusa que se realiza desde ámbitos cuyo objetivo no es específicamente didáctico y por lo menos no lo es la intencionalidad de la acción (TV, conferencias, etc.). No por ello deja de existir allí una acción de las generaciones maduras sobre las que no lo están para la vida social”; y aún sobre las que lo están, pero en un proceso de educación permanente son sensibles a dicha acción”. (Selva Artigas) 2 Sin embargo es claro que al tratar de marcar las fronteras de tres tipos de educación debemos hacer la precisión de que ellas son muy difusas y que la dinámica de una acción educativa la mayor parte de las veces hace que se establezca entre ellas una relación de continuidad. La acción escolar desarrollada por el maestro puede utilizar como recursos didácticos prácticas de

animación social o medios de comunicación masiva propios de la educación informal, o aún la visita a una industria con información brindada por un técnico, propio de la educación no formal.

También es posible que cursos terminales, propios de la enseñanza técnica, con claras características no formales, como los cursos de Belleza o Talabartería, pertenezcan a subsistemas formales, como por ejemplo el de Enseñanza Técnico Profesional. Por último, en la educación propia de las sociedades primitivas, cuyo modo predominante sería el informal, se dan elementos que sugieren ya cierta formalidad, como por ejemplo los “ritos de iniciación”, y situaciones asimilables a lo no formal como la instrucción deliberada impartida a los jóvenes por ciertos integrantes del clan. En este sentido es que algunos autores, entre ellos Thomas J. La Belle, consideran que estos tres tipos de educación no deben ser considerados como entidades o compartimentos estancos, sino como “modo predominante”. En la realidad, una situación educativa puede tener como modo predominante a uno de estos tres tipos de educación, adoptando secundariamente procedimientos propios de los dos restantes. (Belle, 1980)

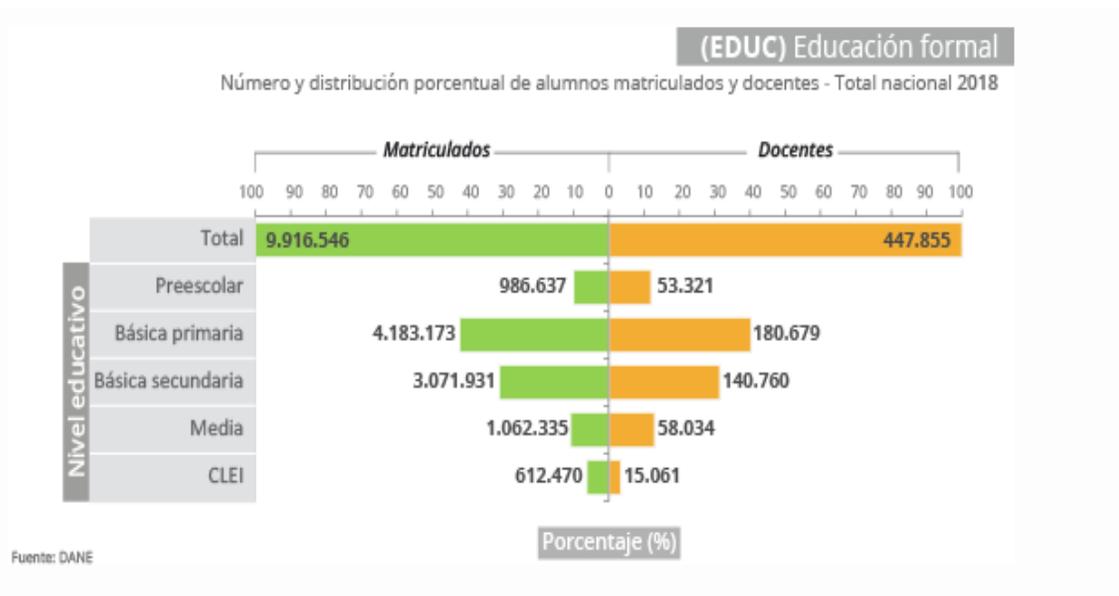
En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Sistema Educativo Colombiano lo conforman: la Educación Inicial, la Educación Preescolar, la Educación Básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la Educación Media (dos grados y culmina con el título de bachiller), la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Talento Humano.

Existen tres tipos de educación: la formal, la no formal y la informal. La educación formal hace referencia a los ámbitos de las escuelas, institutos, universidades, módulos; mientras que la no formal se refiere a los cursos, academias, etc. y la educación informal es aquella que abarca la formal y no formal, pues es la educación que se adquiere a lo largo de la vida.

Tabla 2. Educación Formal EDUC



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal>

Normalmente asociamos la educación a la escolaridad propia del sistema, pero existen otros espacios en los que se practican y se aprenden cosas importantes para la formación humana que es lo que se conoce bajo el nombre de educación no formal.

Por tanto, las actividades educativas que se engloban dentro del ámbito de la educación no formal son aquellas que se promueven desde la sociedad y alejadas del sistema educativo. En este caso, los educadores son toda la población y se trata de una intervención educativa intencional y no se pretende sólo la mera transmisión de conocimientos, sino la concienciación del individuo sobre un tema en concreto de manera que adquiere una percepción de sí mismo y de su entorno para una posible modificación de este.

Es muy frecuente que diferentes asociaciones lleven a cabo iniciativas de este tipo, que conocemos con el nombre de educación no formal. También los cursos de formación para adultos, la enseñanza de actividades de ocio o deporte, son ejemplos claros de esta modalidad de educación.

Las características de la educación no formal son las siguientes:

- No se limita a lugares o tiempos de programación específicos como en la educación formal. Por tanto, permite una educación a distancia y no lleva una secuencia necesariamente, pero expone a las personas en un constante aprendizaje.
- Puede proveerse de una forma muy flexible y dinámica. Además, no limita el aprendizaje a una edad determinada como si lo hace la educación formal en muchos casos.
- Son actividades educativas que se realizan fuera de la estructura formal del sistema. Imparte cierto tipo de aprendizaje a determinados subgrupos de la población, pueden ser tanto niños como adultos.
- Por lo general son programas de una duración relativamente corta y también cuenta con flexibilidad en sus programas y métodos.
- Es implantada a través de diversos educadores, que pueden ser o no profesionales.
- No es oficial ni escalonada y tampoco es esencial para alcanzar un grado.
- Su máximo objetivo es ofrecer conocimientos, valores, destrezas o habilidades para satisfacer ciertas necesidades.
- Evalúa capacidades y podría decirse que evalúa cualitativamente.
- Es sistemática y busca la coherencia en todo el proceso pedagógico en sus diferentes etapas: investigación, planificación, ejecución y evaluación.
- Se caracteriza por su amplitud y heterogeneidad. Las funciones que abarca van desde numerosos aspectos de la educación permanente (alfabetización de adultos o programas de expansión cultural entre otros). También puede abarcar temas que se relacionan con la pedagogía del ocio u otras que están relacionadas con la formación profesional.
- Atiende diferentes contextos: político, civil y social, ambiental y ecológico, físico o sanitario entre otros.

En definitiva, la educación no formal puede satisfacer necesidades que el sistema educativo institucional no puede aportar o no está dentro de su programa. No siempre se aprende todo en las escuelas, y es por ello por lo que es útil en otros mecanismos de aprendizaje que nos ayudan en nuestra concepción de la sociedad.

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. (Decreto 1075 , 2015)

2.4 Marco Histórico

Evolución histórica del sistema educativo

Pasos fundamentales hasta 1950: Durante la época de la conquista, nacen las primeras instituciones de educación para los aborígenes donde se enseñan no solo las primeras letras, sino además la religión católica. Es naturalmente un intento de educación no formal por medio del cual aprendían también rudimentos constructivos.

Posteriormente en la época colonial, la educación es demarcada por los principios del renacimiento español y nace la escuela por mandato real. La instrucción es una necesidad y los primeros profesores son los curas doctrinarios.

En 1565 mediante Cédula Real se crean las escuelas oficiales las que debían ser sostenidas por los Cabildos.

A finales del siglo XVI y principios del XVII, se fundan importantes centros educativos como el Colegio Seminario de San Bartolomé de los Jesuitas, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y la Universidad Javeriana también de los Jesuitas entre otros en 1622.

A comienzos del siglo XVIII, son los Franciscanos quienes más impulsan la fundación de establecimientos educativos.

En 1777, se promulga la llamada “Instrucción general para los Gremios” a través de la cual se imparte capacitación técnica y artesanal. Por otra parte, la enseñanza de los Jesuitas además de

alfabetizar se inclina hacia la instrucción en otros oficios como la platería, herrería, tejidos etc. lo que da inicio al mejoramiento económico de la población.

Sin embargo, en esta mitad del siglo XVII se estanca la educación debido a que se suprimen las cajas de comunidad que era un sistema de subsidio a la educación. Así, la instrucción se centra especialmente en la burguesía.

En el Congreso de Cúcuta en 1821, se dictan una serie de normas tendientes a la creación de colegios en algunas ciudades capitales y a la inspección de la educación. Se adopta en la época de la República de 1826 a 1842 el método de instrucción Lancasteriano basado en la utilización de alumnos adelantados para impartir instrucción a los recién ingresados.

Durante la época del General Santander se ordena la creación de escuelas en todas las villas y ciudades con rentas propias. Se crean las escuelas normales y se define el currículo. Es una época de impulso a la educación privada y al desarrollo del sistema educativo del siglo pasado; se creó la Dirección General de Instrucción Pública como instancia administrativa, cuyo Director tenía rango de Ministro

La educación primaria reviste gran importancia y las normas que se expiden recogen no solo la organización administrativa sino el estudio de la infraestructura escolar.

En 1844 se abre los primeros colegios privados y se reforma el sistema educativo. Entre 1867 y 1885 se crean gran cantidad de instituciones educativas destacándose la fundación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia en 1867 y viene al país la Misión Pedagógica Alemana para asesorar la Dirección Nacional de Instrucción Pública. De igual manera se organizan las escuelas normales tal cual como las había en Alemania.

A fines de siglo, la Constitución de 1886 determina la no obligatoriedad e introduce la gratuidad de la educación pública; la educación se divide por niveles: primaria, secundaria y profesional.

La nación define políticas y programas y financia la dotación de útiles escolares. Los Departamentos financian y administran los docentes y llevan a cabo la inspección, mientras los municipios administran la infraestructura. La Ley 33 de febrero de 1888, establece la educación religiosa obligatoria en todo el país. (El consejo Nacional Legislativo, 1888)

El siglo XX se inicia con una reforma a la educación y divide la enseñanza así: primaria (urbana y rural) y secundaria en técnica y clásica. La educación primaria queda a cargo de los departamentos y es gratuita pero no obligatoria y la secundaria queda a cargo de la nación.

Se establece la diferencia entre personal administrativo y docente, se crean los secretarios de educación departamental y se organiza el sistema de supervisión.

En 1930 se reglamenta que todo niño debe recibir un mínimo de educación obligatoria. En 1941 se fundan algunas escuelas vocacionales agrícolas.

En 1947 se crea el Consejo Superior permanente de la Educación que tiene como una de sus funciones la de ser una comisión de la Unesco en el País. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 1945)

A mediados del presente siglo, se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional, se fortalece el presupuesto para educación, se establece el número de años que debe cursar un maestro según el nivel educativo que debería atender, y se divide el bachillerato en formación general y de prácticas profesionales.

En 1950 se crea el Instituto Colombiano para la Educación y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) con el fin de preparar a los jóvenes en el extranjero mediante el crédito educativo

Descripción desde 1950: Colombia entra a la segunda mitad del siglo XX en una situación que, si bien en comparación con otros países latinoamericanos no era mala, distaba mucho de ser ideal. Se hizo evidente que, de seguir el ritmo que hasta entonces se llevaba, “Colombia necesitaría algo más de dos siglos para lograr alcanzar la posición obtenida por los Estados Unidos o Francia”.

Durante los años cincuenta y sesenta, en consecuencia, el Estado dedicó el grueso de su esfuerzo a la ampliación de la cobertura de la educación primaria, e invirtió crecientes recursos en el aumento de la cobertura de la educación universitaria. En ambos casos se podría decir que se ocupa más de los aumentos en la cantidad de educación suministrada que en su calidad.

La política educativa del Estado: La planeación educativa en Colombia se inicia en los años cincuenta, cuando la modernización del sector se consolida en el primer “Plan Quinquenal para la educación en el país”. A partir de entonces, se han hecho siempre grandes esfuerzos por fortalecer el sistema de planificación, el cual se ha ido estructurando poco a poco a través de los sucesivos gobiernos. (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior. ICETEX, 1950).

El mayor esfuerzo estatal por aumentar la cobertura de la educación no estuvo exento de agrias polémicas con el clero y los defensores del concordato. El cambio se consolidó, sin embargo, marcando la pauta que rige aún el sistema. El Estado asumió entonces la función de organizar,

administrar y orientar la educación, teniendo como claros parámetros de su acción la eliminación de las discriminaciones por ingreso y la unificación de la educación por sexos.

Se nacionalizó entonces la educación primaria, se crearon las categorías salariales para docentes y se diversificó la educación superior introduciéndose formalmente la tecnológica.

La secularización de la educación y la búsqueda de un sistema democrático con una importante participación estatal, siguieron gobernando, a grosso modo, el sistema educativo colombiano de los años cincuenta, aunque no sin sufrir de los conflictos que entonces marcaron al país.

Así, en medio de las contradicciones, la violencia y la polémica ideológica que marcaron los cincuenta, el sistema educativo siguió embarcado en el proceso de modernización iniciado dos décadas atrás. Las misiones Le Bret y Currie, produjeron de esta manera los dos primeros diagnósticos sistemáticos sobre las condiciones del sector, resultando en el primer Plan Quinquenal para el sector Educativo, elaborado en 1957 por la recientemente creada Oficina de Planeación del Ministerio de Educación. Colombia iniciaba así la planificación educativa, siendo en ello pionera en el subcontinente

En los años que siguieron (básicamente durante el período del Frente Nacional), la planeación educativa se caracterizó por el impulso a la infraestructura, en particular la educación primaria, teniéndose como meta principal la erradicación del analfabetismo en el país. De esta manera, el Estado colombiano ha sido el principal oferente de educación primaria, dedicando la mayor parte de sus recursos en este nivel a la construcción de aulas y capacitación de docentes. Sólo hacia fines de los setenta, cuando el cuello de botella debido a la carencia de recursos puede considerarse satisfactoriamente superado, el país comienza a dirigirse hacia la mejora en la eficiencia y la calidad de la educación primaria.

En lo que a educación secundaria se refiere, la planificación educativa la relegó en alguna medida, hasta prácticamente la década de los ochenta, supeditando su impulso a la solución del primer problema. La participación estatal ha sido, en consecuencia, menos activa a este nivel, el cual se ha expandido gracias, sobre todo, a la participación privada.

De otra parte, la discusión en torno a la importancia y carácter de este nivel educativo ha estado marcada por la oscilación entre una concepción que hace de ella básicamente un paso hacia el mundo laboral dando prioridad al bachillerato diversificado, y, una concepción más humanista de

la misma, que la incluye dentro de la educación básica a la que todo individuo debe tener acceso para inscribirse cabalmente en la sociedad.

Durante la década de los setenta, la primera definición contó con mayor acogida, lo que implicó que en este período se apoyaran los institutos con modalidades técnicas. Estos, sin embargo, nunca han superado la cuarta parte de la matrícula en secundaria. A medio camino entre las dos filosofías se encuentran los Institutos Nacionales de Educación Media Diversificada (INEM), también favorecidos desde los setenta, los cuales combinan tanto la formación vocacional como la humanística. (Decreto N° 363, 1970)

En cuanto a la educación superior, el Estado ha sido siempre consciente de la necesidad de impulsar este nivel en el que los dirigentes del País finalmente han de formarse. El impulso del Estado a la Universidad Nacional se enmarca en esta óptica. De hecho, el Estado colombiano ha suplido normalmente la mayor parte de las plazas en la educación superior. Sólo hasta la década de los ochenta la educación privada comenzó a ganar importancia cuantitativa, con el enorme crecimiento de institutos técnicos y tecnológicos de educación superior que han sido iniciativa suya.

Finalmente, la década de los ochenta está marcada por el propósito de lograr un Sistema Nacional de Educación, teniéndose como objetivo llegar a las zonas más apartadas, rompiendo así con el marcado centralismo que ha caracterizado al país. En esta óptica, el plan de desarrollo “cambio con Equidad” (1982- 1986), estructura su política educativa para el logro de los siguientes aspectos centrales:

Modernización, descentralización y planificación participante; coordinación intersectorial; cambio cualitativo; ampliación de oportunidades de acceso y permanencia; amplia participación de la comunidad; desarrollo científico y tecnológico; desarrollo cultural, de la recreación y del deporte y eficiencia en el uso de los recursos financieros”

Evolución de la educación primaria: El balance que presentaba la educación primaria en 1954, era el siguiente: sobre una población en edad escolar de cerca de 2.5 millones, apenas algo más de un millón de niños estaba matriculado. El 66% del total de alumnos se ubicaba en las ciudades, y algo más de la mitad eran hombres.

Adicionalmente, la transición demográfica que experimentaba el país aumentaba la presión sobre el sector: la población infantil crecía a tasas superiores al 2% anual, por lo que el esfuerzo para

incrementar la cobertura debía ser considerable si no se quería permanecer en una situación estacionaria.

De otra parte, incluso para la población escolarizada el sistema presentaba serias deficiencias, reflejadas en altas tasas de deserción y repetición; se puede afirmar que únicamente 176.471 niños se benefician de una enseñanza primaria verdadera, o sea el 18% del total de alumnos matriculados y el 8% de la población en edad escolar.

Los problemas identificados entonces como esenciales eran el insuficiente número de escuelas y de maestros, y los esfuerzos estatales se volcaron hacia la superación de estos obstáculos.

A mediados de los cincuenta la asistencia escolar creció más rápido que la población infantil y, a partir de 1955, el ausentismo comenzó a mostrar niveles inferiores a los observados en 1945. Entre 1951 y 1964, la matrícula en primaria creció a tasas superiores al 7% anual y entre 1965 y 1976, dicho crecimiento fue del 5.8%.

De esta manera, Colombia entró a la década de los ochenta con un satisfactorio nivel de cobertura de educación primaria (90% de los niños entre 6 y 11 años tenía, en 1985, acceso a la primaria), habiendo resuelto, en apenas treinta años, la preocupante penuria de establecimientos y personal docente. Entre 1976 y 1984, el crecimiento de la matrícula en primaria fue casi nulo (- 0.92%).

Asimismo, la relativa discriminación por sexos que se presentaba en la década de los cincuenta desapareció y los niveles de matrícula femenina y masculina, en educación primaria, no difieren hoy en día.

Los logros alcanzados ocultan sin embargo la persistencia de serios problemas en el interior del sector. De una parte, el país no ha conseguido eliminar las diferencias entre el campo y la ciudad y, si bien en las ciudades la cobertura es aceptable, en las áreas rurales la cobertura en primaria es del 81%, 20 ó 19 puntos por debajo de la cobertura en las ciudades.

Adicionalmente, la “eficiencia interna” del sistema educativo, (la capacidad de retener y promover con fluidez a los alumnos ingresados, de grado a grado, hasta culminar cada nivel en el tiempo programado para ello), deja aún mucho que desear.

A pesar de los enormes avances que en materia de retención estudiantil han tenido lugar, a comienzos de los años ochenta en las áreas urbanas solo el 62% de los niños ingresados a primaria completaba el ciclo (41% a comienzos de los 60). Y si esta proporción dista de ser satisfactoria, lo es menos aún en el campo en donde el problema es mucho más agudo: en el último período, la proporción de niños que completaba el ciclo de primaria en el campo no llegaba al 20%.

El grado de escolaridad es de 3.8 en las zonas urbanas y de apenas 1.7 en las áreas rurales. Si el mínimo necesario para que un alumno logre retener los conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, son dos años, lo anterior significa que buena parte de la población rural sigue ubicándose en el rango de “analfabetismo funcional”.

Así, si el reto de las décadas pasadas fue proveer escuelas y permitir el acceso a la educación de toda la población, el reto futuro parece ser lograr mayores rendimientos y aumentar la eficiencia del sistema, atacando, en particular, los problemas relativos a la retención de alumnos y a los bajos grados de escolaridad alcanzados por la población.

Finalmente, cabe destacar que la dotación misma de las escuelas de primaria presenta serias deficiencias que, necesariamente, deben incidir sobre la calidad de la educación impartida.

La educación secundaria: El problema que enfrenta la educación secundaria en Colombia es fundamentalmente distinto al que caracteriza a la educación primaria. Puede decirse que éste reside, en lo principal, en la falta de claridad en la definición que el Estado y la sociedad hacen de ella y, por ende, en la función que a ésta se imprime.

De una parte, la educación secundaria ha sido vislumbrada por algunos sectores como un paso hacia la vinculación del individuo al mercado laboral, atribuyéndole así, como fin principal, la preparación de trabajadores eficientes. Las agencias internacionales de crédito y desarrollo impulsaron de hecho esta concepción en los años setenta, apoyándose en la idea de que un país con el desarrollo colombiano debería dar prioridad a la superación de los cuellos de botella que la economía pueda enfrentar en la oferta de mano de obra calificada.

De manera acorde con esta forma de visualizar la educación, el Estado debería tender hacia el fortalecimiento de la educación diversificada, apoyando los cinco tipos de bachillerato técnico existentes (comercial, agrícola, industrial, pedagógico y de promoción social).

De otra parte, un sector también importante ha abogado por una concepción más humanista de la educación secundaria, la cual, según esta filosofía, debería inscribirse dentro de la educación básica a la que debe acceder todo individuo, apoyando el bachillerato clásico en contra de la educación diversificada. Esta forma de concebir la educación secundaria cuestiona la bondad de un sistema que especializa a la población desde una edad tan temprana, ofreciendo por ende muy pocos años de educación básica

En realidad, la modalidad del bachillerato técnico ha sido controvertida desde sus inicios, tanto por su contenido pedagógico como por la eficacia de esta. Económicamente más costoso, el

bachillerato técnico no ha llegado nunca a más del 25% de los estudiantes de secundaria. Las evaluaciones recientes del Banco Mundial y el Banco Interamericano han llegado a la conclusión de que la educación técnica es más costosa y no prepara al estudiante mejor para su carrera laboral. La definición de cuantos son los años “suficientes” de educación básica es obviamente controvertible, pero para Colombia, en el plan “Las Cuatro Estrategias”, correspondiente al último gobierno del Frente Nacional, se extendió la educación básica hasta el noveno grado.

Lo anterior, sin embargo, no se ha reflejado en la evolución de la política educativa respecto de esta categoría educacional.

En el momento la educación secundaria tiene algunas características especiales: en primer lugar, la educación privada sigue teniendo un peso importante (38% en 1988) en contraste con la educación primaria, la cual es fundamentalmente estatal. Debe destacarse, sin embargo, la pérdida de importancia de la educación privada en este renglón, en el que la participación estatal ha aumentado, pasando de representar del 50% de la matrícula en 1970 al 62% en 1988. En segundo lugar, el grueso de la educación secundaria es urbana, obligando esto la migración del campo ya que “solo tres de cada diez egresados rurales pasan a la Secundaria Rural”.

Pese a los desequilibrios mencionados, el mayor filtro de estudiantes por condiciones económicas de los hogares parece tener lugar desde la primaria, por lo que la mayoría de los estudiantes que logra pasar a la secundaria puede, así mismo, terminar esta educación. Subsiste, sin embargo, una proporción importante de alumnos con bachillerato incompleto (el nivel de deserción promedio en 1984 era del 13% sobre todos los grados de secundaria) para quienes las condiciones de desarrollo laboral son especialmente difíciles. En un estudio reciente, se encontró de hecho que es en éste sector de la población donde se presentan los peores rendimientos laborales y las menores posibilidades de promoción ocupacional.

En las zonas urbanas, la escolaridad acumulada promedio era de 8.3 en 1988 (y apenas 3.8 en las zonas rurales), como resultado de un rápido incremento logrado en las últimas décadas y gracias al cual la distancia entre Colombia y otros países latinoamericanos más avanzados a este respecto se ha venido acortando. Sin embargo, la situación del país es aún insatisfactoria en el contexto latinoamericano, siendo todavía inferior a la que se presenta en países como Venezuela, Perú o Panamá.

La educación superior: La educación superior venía creciendo a tasas importantes desde mediados de los años cuarenta. Entre 1945 y 1954, el incremento en la matrícula universitaria fue

del 63%, concentrado en 17 universidades, entre oficiales y privadas. El sector oficial era mayoritario, agrupando el 64.8% de los estudiantes debido, en particular, a la participación de la Universidad Nacional, la cual, por si sola, agrupaba una tercera parte de los alumnos. El desequilibrio entre hombres y mujeres era importante y la participación femenina llegaba apenas al 16%

Las críticas de que era objeto la educación superior se relacionaban fundamentalmente con su “aislamiento” de la realidad nacional, el cual se expresaba en currículos académicos “calcados” de los europeos, sin ningún tipo de investigación propia. En 1958, el informe Le Bret decía al respecto: “Viviendo al margen de las actividades nacionales, mal equipada para la investigación, sin nexos con los organismos dirigentes del país, la universidad fatalmente debe encontrarse desconectada de las necesidades reales del país. De hecho, ni el contenido de su enseñanza, ni el espíritu que la anima, ni la estructura de sus facultades, corresponden a la fase de desarrollo colombiano”. (John Arbeláez Ochoa, 2018)

El informe proseguía enumerando las carencias que en materia de profesionales aquejaban al país y a las que el sistema universitario no parecía estar en condiciones de responder. Así, se encontraba por ejemplo una excesiva concentración de abogados y médicos, paralela a una importante penuria de ingenieros, biólogos, agrónomos, veterinarios y economistas.

Hoy en día, el panorama de la educación superior es otro, pero el problema fundamental, la falta de una política coordinada que garantice una educación ajustada a las necesidades regionales y nacionales, sigue estando vigente. De hecho, aunque la composición por carreras ha variado notoriamente, ello parece no ser el resultado de políticas que busquen un desarrollo de la educación que responda a las necesidades del país.

En un trabajo realizado hace casi treinta años, se resaltaba la concentración en áreas como la Administración, la Economía y las Ciencias de la Educación y se establecía el siguiente diagnóstico: “A esta composición se ha llegado por el mayor dinamismo observado en las áreas académicas con menores costos, tal es el caso de la Economía, la Administración y las Ciencias de la Educación. La participación de las ingenierías, aunque parecería alta, cuando se la mira desde la perspectiva del desarrollo científico y tecnológico, queda claro que el país se encuentra rezagado con respecto a otros con niveles de desarrollo similares”.

A este respecto, debe señalarse la importancia creciente de la educación tecnológica, resultado de la reforma a la educación superior en 1980 y cuya participación se ha mantenido desde entonces en constante ascenso, pasando del 6.5% en 1980 al 13% en 1986.

Sin embargo, uno de los problemas más serios que enfrenta actualmente la educación superior, es la gran cantidad de institutos de enseñanza tecnológica y de universidades privadas, cuya oferta, aparte de no corresponder necesariamente a las exigencias del mercado laboral, no cumple necesariamente con los requisitos de calidad deseados. En sólo diez años, el número de estos establecimientos pasó de 62 en 1975 a 156 en 1985, siendo Colombia uno de los países en el mundo con más instituciones de educación superior.

Aunque no es fácil medir la calidad de la educación y, lamentablemente, no hay información sobre empleo por egresados de los diversos centros educativos, los datos anteriores prácticamente hablan por sí solos. El nivel educativo de los docentes ha aumentado, pero para 1988, un 4% de estos no poseía título profesional y la participación de docentes con niveles educativos con especializaciones y postgrados sigue siendo baja: 32% para el sector oficial y 27% para el sector privado.

Finalmente, la educación superior a nivel regional se concentra en los departamentos más ricos. “La presencia regional de la educación superior refleja la falta de un sistema universitario que pueda articular armónicamente el crecimiento de la matrícula y, dentro de ésta, las áreas académicas, de forma que estas se ajusten a las necesidades de las regiones, de su población y del país como un todo”

Otros sectores: cultura, deportes, ciencia y tecnología. Los sectores no tradicionales de la educación han sufrido una escasez de recursos y de orientación de sus prioridades en la que la erradicación del analfabetismo ha sido el principal reto. La recreación, la cultura e incluso la investigación científica, han mostrado un crecimiento marginal que se evidencia tan sólo a partir de los últimos diez años.

a partir de los últimos diez años. En los años cincuenta y sesenta, la educación no tradicional no contaba con un espacio propio dentro del sistema educativo y únicamente con la reforma de 1968 se dio un paso hacia su reconocimiento institucional. Se crearon así el Ministerio de Cultura de Colombia (MinCultura), el Fondo Colombiano de investigaciones Científicas y Proyectos Especiales “Francisco José de Caldas” (MinCiencias) y el Instituto Colombiano de la Juventud y

el Deporte (ColDeportes). (Ministero de Cultura de Colombia, 1997) (Decreto 2869, 1968) (Decreto 2473, 1968)

El presupuesto básico de inversiones por programas de “Las Cuatro Estrategias”, mostraba unos porcentajes destinados al fomento cultural y al desarrollo deportivo y recreacional ubicados entre el 2% y el 4% para el período 1972-1974.

Dichos porcentajes se han mantenido con pocas transformaciones a través de los años. Sin embargo, los cambios institucionales recientes y el paso hacia la descentralización de la educación auguran una mejor suerte a estas actividades, al depositar en departamentos y municipios parte de la responsabilidad de la expansión de las mismas. Así, por ejemplo, las Casas de Cultura regionales probablemente se conviertan en un importante vehículo de cultura, haciéndola accesible a un mayor número de colombianos.

En cuanto al desarrollo de la investigación científica, el gasto público destinado a esta actividad no ha sido más generoso que el dedicado a cultura y recreación. Para 1988, el mismo representaba apenas el 0.7% del gasto público total. Esta participación, aunque creciente en los últimos diez años, equivalía solamente al 0.19 del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Mientras tanto, el resto de los países latinoamericanos invirtieron, en promedio, el 0.4% de sus PIB en ciencia y tecnología durante la presente década.

La baja participación estatal en este campo se refleja en un preocupante rezago del país en lo que a investigación se refiere. Así, en América Latina, países que han invertido relativamente más en el impulso a la actividad científica como Brasil (0.7% del PIB), Argentina (0.4% del PIB) o México (0.6%), tienen a su haber el mayor porcentaje de artículos científicos publicados en el subcontinente (32%, 26% y 14% respectivamente en 1984), en tanto que la participación colombiana apenas llega al 1% en 1984. Análogamente, mientras la comunidad científica en los tres países mencionados fluctúa entre las 10.000 y los 30.000 personas, la misma no supera las 5.000 personas en Colombia”.

El desarrollo institucional y financiero de la educación.

Hasta 1968 la Constitución del país en materia de educación, regida por el principio de centralización política y descentralización administrativa, mantuvo la doble competencia de la nación y de los departamentos en la creación y reglamentación de la educación primaria y secundaria. Las responsabilidades de los distintos niveles del Estado podían resumirse como sigue: el gobierno central tenía a su cargo la reglamentación, la dirección y la inspección de la educación

Pública. La responsabilidad del financiamiento correspondía a los departamentos y los municipios tenían a su cargo la dotación física de las escuelas. En cuanto a las escuelas normales, estas eran financiadas por la nación, pero vigiladas por los gobiernos departamentales.

Finalmente, la instrucción profesional e industrial era responsabilidad de la nación únicamente en lo que respecta a los establecimientos ubicados en la capital, siendo competencia de los departamentos la creación, reglamentación y dirección de los establecimientos restantes.

Esta forma de organización resultó, no obstante, en la continua crisis financiera del sector, “derivada del empobrecimiento relativo creciente de los fiscos departamentales y municipales”.

Varios intentos de corrección coyuntural marcaron los años sesenta, fracasando siempre en mayor o menor medida y señalando, en consecuencia, la necesidad de una transformación de fondo que se materializó finalmente en las reformas de 1968.

Los tres problemas que atacaron estas reformas fueron: el referido a las competencias constitucionales, el de financiamiento y el de organización. El principio de descentralización administrativa y centralización política se mantuvo, pero se corrigieron algunas de las inconsistencias existentes, eliminando por ejemplo la competencia departamental en materia de fijación de políticas educativas. En adelante, ello correspondió al Ministerio de Educación, tanto en lo que respecta a la educación primaria y secundaria como a la formación de docentes. En cuanto a la administración de los servicios de educación, estos comenzaron a ser delegados a las entidades departamentales por el Ministerio, mediante contratos interestatales. La delegación incluye la clasificación del personal docente de la nación en el escalafón de primaria y secundaria.

Para superar los problemas financieros, se crearon en los años siguientes varios mecanismos, entre ellos el llamado situado fiscal, efectivo desde 1973, una transferencia ordenada por la Constitución de una proporción de los recursos corrientes recaudados por el nivel nacional, así como una serie de impuestos menores y un porcentaje del producto regional en impuestos sobre las ventas, para ser manejados por los departamentos, las intendencias y comisarías y el Distrito Especial.

Como medida complementaria a lo anterior, se crearon los Fondos Educativos Regionales (FER), cuyo objetivo era recibir y administrar los fondos provenientes de los distintos presupuestos, nacional, departamental, distrital o municipal. Los FER, sin embargo, pese a ser concebidos como organismos de orden territorial, quedaron bajo la supervisión del Ministerio, el cual debía aprobar

los distintos presupuestos anuales. Finalmente, el pago total de la enseñanza primaria se mantuvo a cargo del presupuesto de la nación. (Fondo Educativo Regional (FER), 1968)

Se trataba pues, una vez más, de una solución entre la centralización y la descentralización de la cual, en 1985, se hacía el siguiente diagnóstico:

- Los órganos electivos de los niveles territoriales, asambleas y concejos, donde más se refleja la participación comunitaria, perdieron casi toda injerencia en el campo de los servicios educativos, ya sea en lo atinente a las políticas o a la organización y administración de los servicios.
- El ejecutivo seccional pasó a compartir con el nivel nacional la dirección y administración de los servicios educativos, no solamente de primaria, sino de secundaria y de carreras intermedias oficiales, en el seno de un nuevo nivel de la estructura estatal, el FER, que contiene elementos híbridos, entre la centralización y la descentralización.
- Desde el punto de vista financiero y fiscal, las tesorerías departamentales y municipales ven desaparecer la carga representada por el funcionamiento de la primaria y obviamente, también dejan de percibir los aportes correspondientes. Sin embargo, la supresión del “problema” va de mano con el desvío en el destino de un situado fiscal, que se había visualizado como panacea para la escasez crónica de recursos para sus servicios regionales y locales. En el caso de los departamentos, su eliminación como beneficiarios de la participación en el impuesto a las ventas ahonda la penuria financiera.

Para mediados de los setenta el problema de la cobertura de la educación primaria se había solucionado en buena medida y el gobierno atacó, en consecuencia, los problemas de la educación secundaria. La reforma de 1975 no representó ningún cambio sustancial en lo que a la primaria se refiere, concentrándose en los actos de funcionamiento de la educación secundaria. Se nacionalizaron los servicios educativos que aún dependían de los presupuestos territoriales y de los auxilios nacionales a ellos transferidos.

El mayor impacto de esta reforma fue para el magisterio, el cual se vio homogeneizado en los aspectos salariales, prestacionales y de escalafón, aun cuando las instancias regionales mantuvieron competencia en lo relativo a la nominación de los docentes. No cabe duda de que ello benefició la carrera de la docencia, resultando en la mayor estabilidad laboral de la misma y un

mayor profesionalismo. Sin embargo, el corolario de esta reforma fue el incremento de las responsabilidades del Ministerio en detrimento de la ya escasa participación territorial.

La participación del gasto público en educación ha venido aumentando continuamente desde 1965 hasta 1984, pasando de representar el 1.2% al 3.17% del PIB. Aunque con la crisis de los ochenta el gasto público en educación ha tendido a disminuir como porcentaje del PIB desde 1985, lo cierto es que la participación promedio del mismo no difiere mucho de la que presentan otros países con similares niveles de desarrollo.

Referente histórico para comprender el proceso de construcción de políticas públicas, programas y proyectos a favor de la primera infancia, proceso que ha contado con la participación de las entidades gubernamentales y de la sociedad civil con el fin de contar con un referente histórico que permita comprender el proceso de construcción de políticas públicas, programas y proyectos a favor de la primera infancia, proceso que ha contado con la participación de las entidades gubernamentales y de la sociedad civil, a continuación, se presenta un resumen que comprende hechos a partir de la década de los 60 hasta la actualidad.

Tabla 3. Hechos destacados de la evolución de la educación

Década	Hechos destacados
60	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación del ICBF mediante la Ley 75 de 1968. 2. Creación de los Jardines Infantiles Nacionales. (Ministerio de Educación Nacional, 1962)
70	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de los Centros de Atención Integral al Preescolar (Caip), mediante la Ley 27 de 1974. 2. Inclusión de la educación preescolar como el primer nivel del sistema educativo formal por parte del Ministerio de Educación Nacional. Decreto No.088 de 1976. 3. Diseño del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PAN), que otorgó un énfasis particular a la población infantil (Plan de Desarrollo "Para Cerrar la Brecha", 1974 -1978). 4. Diseño de la Política Nacional de Atención al Menor, que enfoca la atención del menor de siete años atendiendo la situación de la salud y los procesos de socialización (Plan de Integración Social, 1978-1982). 5. Creación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Snbf) Ley 7 de 1979, que establece las normas para proteger a los niños y niñas, promover la integración familiar, garantizar

	<p>los derechos del niño y de la niña y ejercer funciones de coordinación de las entidades estatales, relacionadas con los problemas de la familia y del menor.</p>
80	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio de Educación implementa el Plan de Estudios para la Educación Preescolar con una concepción de atención integral a la niñez y con la participación de la familia y la comunidad (Decreto No.1002 de 1984. Plan de Desarrollo, "Cambio con Equidad", 1982-1986). 2. Diseño e implementación del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), mediante los cuales se brindaría cuidado diurno, alimentación, atención básica en salud y educación preescolar a los menores de siete años. (Icbf 1986).
90	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Constitución Política de 1991, en su Artículo 67, establece que "la educación será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y comprenderá como mínimo un año de preescolar". 2. Creación del Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia (PAFI), que retoma los planteamientos de la CDN y los de la Cumbre de Jomtiem (1990). El PAFI incluyó políticas y programas orientados a los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años. 3. Creación de los Jardines Comunitarios con los que se brinda atención a los niños y niñas en edad preescolar pertenecientes a poblaciones vulnerables, con la participación de los padres y acudientes (ICBF, Acuerdo No.19 de 1993). 4. Creación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que priorizó la atención de las madres gestantes y lactantes, de la población infantil menor de un año y de las mujeres cabeza de familia (Ley 100 de 1993). 5. Creación del Programa Grado Cero que busca ampliar la cobertura, elevar la calidad y contribuir al desarrollo integral y armónico de todos los niños y niñas de cinco y seis años, en coordinación con los sectores de salud y el ICBF. (Ministerio de Educación Nacional, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994). 6. Creación del Programa Fami -Familia, Mujer e Infancia- el cual entrega complemento nutricional a madres gestantes, mujeres lactantes y niños y niñas entre los 6 y los 24 meses, y ofrece sesiones educativas a las madres para que realicen actividades pedagógicas con los niños y niñas menores de dos años. (ICBF, 1996). 7. Formulación del documento Conpes 2787 de 1995, una política pública sobre la infancia "El Tiempo de los Niños", el cual es aprobado para contribuir al desarrollo integral de los niños y de las niñas más pobres y vulnerables, vinculándolos a programas de nutrición, salud y educación. 8. Diseño y ejecución de la estrategia del Pacto por la Infancia, como mecanismo para descentralizar el PAFI y asegurar su ejecución a nivel local (Consejería para la Política Social de la Presidencia de la República y el DNP, 1996). 9. Establecimiento de normas relativas a la organización del servicio educativo y orientaciones curriculares del nivel preescolar (Ministerio de Educación Nacional, Decreto No.2247de 1997). En 1999 se publican los lineamientos pedagógicos de este nivel.
2000-2010	<ol style="list-style-type: none"> 10. Se promulga la ley 715 de 2001 , que definió las competencias y recursos para la prestación de los servicios sociales (salud y educación) y estableció el Sistema General de Participaciones SGP. Esta ley posibilita la ampliación de cobertura en el grado obligatorio de preescolar y asigna recursos para alimentación escolar, en los establecimientos educativos, a niños y a niñas en edad preescolar. 11. Aprobación del CONPES 091 de 2005, con el que se definen metas y estrategias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En cuanto a la primera infancia, aparece en los objetivos la erradicación de la pobreza extrema, el acceso a primaria universal, reducir la mortalidad infantil en menores de cinco años y mejorar la salud sexual y reproductiva. 12. Adopción de los Consejos para la Política Social como mecanismo de coordinación de las

	<p>diferentes instancias del SNBF (Plan de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario, 2002-2006 / 2006-2010).</p> <p>13. Construcción participativa de política pública de infancia "Colombia por la Primera Infancia". Política pública por los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años. (ICBF, 2006).</p> <p>14. Se promulga la Ley 1098 de 2006 , Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.</p> <p>15. Aprobación del CONPES 109 de 2007 , el cual materializa el documento "Colombia por la Primera Infancia" y fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación y al Icbf, con el fin de garantizar la atención integral a esta población.</p> <p>16. Aprobación CONPES 115 de 2007 que distribuye los recursos del SGP Decreto 4875 de 2011 provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006 (Parágrafo transitorio 2º del Artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2007).</p> <p>17. Se promulga la Ley 1295 de 2009 o de atención integral a la primera infancia, por la cual se reglamente la atención de los niños y niñas de la primera infancia de los sectores 1,2 y 3 de Sisbén, con la que el Estado plantea contribuir a la calidad de vida de las madres gestantes y a garantizar los derechos de las niñas y los niños desde su gestión.</p> <p>18. Foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia: Sociedad civil y Estado 2009, en el que se desarrollan los avances y sostenibilidad de la política pública de primera infancia, la atención integral con enfoque diverso y el alcance y responsabilidad de la sociedad civil con la primera infancia.</p>
<p>2010 hoy</p>	<p>19. Plan de Desarrollo: Prosperidad para todos (2010-2014)</p> <p>20. Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones Conpes Social 152</p> <p>21. Recursos Para La Atención Integral De La Primera Infancia Conpes 162</p> <p>22. Decreto por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia Decreto 4875 de 2011</p> <p>23. Se publica el documento Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia 2013</p>

Fuente. <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-177829.html? noredirect=1>

Teoría general de la Administración

Introducción al estudio de la administración.

Estamos por iniciar un viaje por el fascinante mundo de la administración, concepto que está sujeto a discusión respecto a si es teoría, ciencia, técnica, arte o cualquier otra cosa que se deba estudiar sobre el tema. Sigamos dejando esta tarea al grupo de los epistemólogos, quienes en algún

momento se pondrán de acuerdo. No obstante, la administración es un área de conocimiento que todos necesitamos y practicamos, en consecuencia, empecemos a conocer cuáles son sus principales principios y fundamentos que los expertos ya sistematizaron y que forman parte de un patrimonio colectivo. Algo que no se discute es el hecho de que tanto los profesionistas como los no profesionistas hacen uso de la administración; así como también que algunas personas con los grados académicos más elevados no saben administrar en la práctica y otros que jamás han puesto un pie en las aulas universitarias son excelentes administradores cuyos resultados están a la vista de todos.

¿Qué tendrá este cuerpo de conocimientos que estudiando no se aprende a administrar o que sin estudiar se administra muy bien? ¿Cuáles son sus fundamentos, cuáles sus modelos, cuáles sus orígenes, cuándo empezó su historia, en este momento cuál es el estado del arte, quiénes son o fueron sus impulsores? Estas y otras muchas preguntas tendrán pronta respuesta, conforme desarrollemos el tema.

Conceptos básicos de la administración

Existe la necesidad apremiante de disponer de un marco conceptual que permita asimilar y sintetizar los fundamentos y quehaceres de la administración y a su vez nos ayude a saber si es una práctica, técnica, arte, teoría o ciencia.

Con frecuencia, la definición de conceptos para los administradores se convierte en una necesidad molesta que debe terminarse tan rápida e irreflexivamente como sea posible.

Una consecuencia de esta animadversión suele ser el estudio y aprendizaje que se realiza como una cirugía que se practica con instrumentos sin filo.

El cirujano tiene que trabajar más, el paciente tiene que sufrir más y se disminuyen las posibilidades de éxito. Al igual que los instrumentos quirúrgicos, las definiciones llegan a perder filo con el uso y requieren afilado frecuente y, en última instancia, reemplazo.

La administración rara vez puede practicarse con un concepto o pocos conceptos; se requiere generalmente un conjunto integrado de los mismos. En efecto, la administración como cualquier otra área del conocimiento tiene su propio lenguaje y el administrador debe conocerlo y utilizarlo para comunicarse con otros colegas, o bien, que al estudiar la administración se pueda comprender de la misma manera el concepto, el principio, el modelo, el método o la teoría para optimizar las operaciones realizadas o las decisiones que se toman.

A guisa de ejemplo vamos a mencionar algunos conceptos que son frecuentes en la investigación y práctica administrativa, que al no disponer de una definición común que todos manejen de la misma manera se presta para hacer interpretaciones diferentes o sacar conclusiones encontradas sobre conceptos como teoría, ciencia, organización, función, rol, productividad, eficiencia, eficacia, competitividad, cadena de valor, cadena productiva, estrategia, escuela, disciplina, enfoque, paradigma, oportunidad, amenaza, fuerza, debilidad; en fin, se trata del lenguaje propio de la administración, que si bien parece sencillo, en muchos de los casos los interlocutores están hablando de cosas diferentes.

Primeramente, no habría que preocuparse por desconocer el lenguaje, ya que los mismos programas de estudio y la bibliografía del tema nos llevan de la mano para convertirnos en expertos en la materia.

Imagínese usted el caso de un doctor en matemáticas, física, biología o en alguna otra disciplina a la que dedica prácticamente toda su vida; sin duda, ya es un experto en eso que estudió y sigue practicando. Podemos tener también los casos de quienes son autodidactas o que sin haber ido a la escuela trabajan con expertos o realizan la práctica de alguna disciplina, estas personas al cabo del tiempo se llegan a entender muy bien con sus colegas. Es cuestión de tiempo y que la persona pueda y quiera dominar determinada área de conocimiento.

Origen y evolución de la contaduría pública

Contabilidad es la ciencia social que se encarga de estudiar, medir, analizar y registrar el patrimonio de las organizaciones, empresas e individuos, con el fin de servir en la toma de decisiones y control, presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas. Posee además una técnica que produce sistemáticamente y estructuradamente información cuantitativa y valiosa, expresada en unidades monetarias acerca de las transacciones que efectúan las entidades económicas y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con la finalidad de facilitarla a los diversos públicos interesados.

La finalidad de la contabilidad es suministrar información en un momento dado y de los resultados obtenidos durante un período de tiempo, que resulta de utilidad a los usuarios en la toma de sus

decisiones, tanto para el control de la gestión pasada, como para las estimaciones de los resultados futuros, dotando tales decisiones de racionalidad y eficiencia. Es importante para todo profesional o individuo en general conocer el origen y transformación de la ciencia denominada "Contabilidad", a través de la historia de la humanidad. Para poder comprenderla, debemos remontarnos a sus orígenes, y su uso a través de muchos siglos de existencia del homo sapiens actual, comenzando por las primeras civilizaciones, atravesando la edad media hasta llegar a la edad contemporánea.

Antecedentes históricos. Debido a que la memoria del ser humano es limitada, este tuvo que recurrir a la invención de los primitivos sistemas de escritura, los cuales utilizó para llevar a cabo la notación o registro de aquellos datos de la vida económica que le era necesario recordar.

Las primeras civilizaciones que surgieron en la Tierra, tuvieron que buscar la manera de dejar anotados determinados hechos que utilizaban la matemática, los cuales se producían con mucha frecuencia y por su complejidad era difíciles de conservar en la memoria, por lo que los Reyes y sacerdotes tribales necesitaban calcular la repartición de tributos, y registrar su cobro por uno u otro medio. La organización de los ejércitos también requería un cálculo cuidadoso de las armas, pagas y raciones alimenticias, así como de altas y bajas en sus filas.

Algunas sociedades que carecían de escritura en sentido escrito utilizaron, sin embargo, registros contables; como es el caso de la civilización Inca, que empleaba los quipus, agrupaciones de nudos de distintas formas y colores ordenados a lo largo de un cordel, y cuya finalidad, aún no desvelada totalmente era, sin duda, una manera de hacer sus registros aritméticos.

Por lo tanto, la contabilidad como participante de los hechos de la humanidad y como ciencia social, se encarga de estudiar, medir y analizar el patrimonio de los individuos y la organización por el constituidas y, como una forma de instrumento para la toma de decisiones y de control, permitiéndole presentar la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas. La contabilidad posibilita la generación sistemática y estructural de la información cuantitativa y valiosa, expresada en unidades monetarias acerca de las transacciones que efectúan los individuos y sus organizaciones económicas y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con la finalidad de facilitarla a los diversos públicos interesados.

Nacimiento de la profesión del Contador Público. La profesión de contadores nació a la vez que la contabilidad, durante la Edad Media. El primer autor de que se tiene noticia que estableció claramente el uso del método de la partida doble fue Benedikt Kotruljevic (Benedetto Cotrugli). El libro de Cotrugli, Libro de l'Arte de la Mercatura, tardó casi 115 años en ser llevado a la imprenta, lo que, unido al carácter incompleto de su exposición, impidió que se pudiera adjudicar a su autor un papel comparable al de Luca Pacioli en la historia de la contabilidad. (Benedikt Kotrujevic', 1573)

Luca Pacioli es considerado el padre de la contabilidad y quien mencionó los primeros registros de la forma T o partida doble. La contabilidad surgió cuando el hombre se dio cuenta de que su memoria no era suficiente para guardar toda la información financiera necesaria. Desde el año 6.000 a.c. ya existían los elementos necesarios para la actividad contable. En Grecia, Egipto y en los Valles de Mesopotamia llevaban registros y operaciones financieras de las empresas privadas y públicas en tablillas de barro.

Sin embargo, se ha ido profesionalizando a medida que se han emitido normativas específicas para la llevanza de los libros contables en el derecho mercantil de los países.

El surgimiento de las comunas autónomas, entre otras cosas por el decaimiento del sistema feudal y el debilitamiento del poder de obispos y reyes, permite la apertura de la ciudad a actividades de producción e intercambio.

En este nuevo contexto político y social el sistema financiero toma como base las instituciones del período precedente, pero cambia su naturaleza y proporciones. Eso sucede por las distintas condiciones de la economía ciudadana, que crea nuevas rentas y servicios públicos y, por lo tanto, nuevos tributos e instituciones a las que debe responder la contabilidad pública y que constituirán la primera base rudimentaria del derecho financiero moderno.

Las principales fuentes de entrada de la hacienda comunal eran las regalías atribuidas a la comuna, como el impuesto sobre la sal, el derecho de acuñación, el derecho sobre la utilidad de las minas, el derecho del fisco sobre la herencia de los extranjeros muertos en el país sin herederos y en las sucesiones de ciudadanos sin herederos, las multas, las confiscaciones y los impuestos a los hebreos.

El sistema de impuestos directos se organizó más lentamente, sobre la base de la capitalino romana, aplicada a las rentas agrícolas, pero fuertemente hostilizada por la organización clasista; finalmente se afirmó el fogaje, impuesto personal directo aplicado a personas y a posesiones fondearías (fumanti, masseritia). En este período se comienza a recurrir al crédito público para llenar las necesidades extraordinarias del Estado, permitido por las formaciones de capital no fijo.

El sistema de préstamos instaurado se realizaba primero en forma voluntaria, aunque luego se transformó en préstamo forzoso, requerido a los ciudadanos en función del patrimonio declarado, garantizado por el producto de otros impuestos o por los bienes patrimoniales del Estado. El préstamo se efectuaba en cuotas de cierto valor nominal, que eran negociables, por lo tanto de valor fluctuante. El banco de San Jorge nace en Génova en 1407 para la negociación de estos títulos y representa el antecesor de los bancos estatales modernos, habiendo regido la hacienda pública genovesa. Se nota en este período una evolución de la organización de la contabilidad pública, cuyas oficinas son separadas de todas las otras de la administración pública. La dirección de las oficinas contables era, en casi todas las comunas, del camerario o camarlengo, auxiliado en su obra por procuradores, por árbitros, recolectores y distribuidores para medir los fondos y determinar las entradas del fisco. El sistema de recolección de tributos podía ser directo, pero generalmente se daba en arriendo.

En este periodo se encuentran las primeras cuentas financieras, obtenidas de escrituras contables de partida doble y del surgimiento de las primeras instituciones de control contable. En Italia meridional, la magna curia tenía especiales atribuciones de control y jurisdicción contables, posteriormente auxiliada por la sumaria audentiarationum, luego sustituida por la cámara de la Sumaria, antepasado de los modernos tribunales de cuentas.

Los estatutos de los municipios, libres de la opresión, contienen varias noticias sobre el estado de la contabilidad pública.

En especial hay noticias sobre la composición y las atribuciones de las magistraturas comunales, sobre los ordenamientos financieros y contables. En los estatutos hay también preceptos jurídicos sobre la administración de las entradas públicas, sobre la limitación y la gestión de los gastos, sobre las reglas para los agentes que manejaban el dinero público y sobre las garantías que debían dar los contables por las gestiones que se les confiaban. En conjunto, el sistema de todas las comunas tenía una contabilidad rudimentaria, pero el sistema estaba inspirado en principios

de libertad y publicidad, también en lo relativo a las distintas instituciones del control contable. Las entradas eran catalogadas y dispuestas para afrontar determinados servicios públicos, intentando equilibrar la carga relativa de las varias categorías de contribuyentes; nacen así los balances como síntesis orgánica de la actividad financiera del Estado, según varios documentos de este periodo, que muestran la existencia de normas para la formación de planes financieros para su aprobación y ejecución por parte de los gobernantes, con su propia responsabilidad. Esos documentos no tienen el contenido jurídico de un moderno presupuesto; sin embargo, tienen el germen de las instituciones características del Estado moderno (Vitagliano).

Los estatutos que dieron vida a estas instituciones perdieron fuerza y fueron suprimidos con la afirmación de los derechos de los príncipes, y la hacienda y contabilidad de la comuna se confundieron con las del príncipe. (L.C. CRISTÓBAL DEL RÍO SÁNCHEZ, 1988) (Roberto Du Tilly, 1979) (Mancera Rafael, 1947) (Fernández maestri Adolfo, 2000)

2.5 Marco Legal

Marco Legal - Sistema de Educación en Colombia.

- Ley 30 de 1992. (LEY 30/Dic 28, 1992)
- La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal. (LEY 115, 1994)

La educación superior, por su parte, es reglamentada por la Ley 30 de 1992 que define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Estas dos leyes indican los principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación se establecen mediante el Decreto 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008.

- El Decreto 2566 de 2003 reglamentó las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, norma que fue derogada con la Ley 1188 de 2008 que estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional.

Esta normatividad se complementa con la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.

A continuación, encontrará el listado de normas generales sobre Educación Superior que pueden ser útiles para la labor de Delegados y Representantes:

- Ley 30 de 1992 - Servicio Público de Educación Superior. Expresa normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la Educación Superior. (El Congreso de Colombia, 28 de diciembre de 1992).
- Decreto 1403 de 1993 - Reglamentación de Ley 30 de 1992 Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior, estas deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la educación, la información referida al correspondiente programa. Así también regula lo referido a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, de conformidad con la referida Ley. (Dado el 21 de Julio de 1993 y Publicado en el Diario Oficial N° 41.476 del 5 de agosto de 1994).
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Respecto a la Educación Superior,

señala que ésta es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley. "Excepto en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sobre Educación Tecnológica que había sido omitida en la Ley 30 de 1992. Ver Artículo 213 de la Ley 115.

- Ley 489 de diciembre 29 de 1998 - Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 2230 de 2003 - Modificación Estructura Ministerio de Educación Nacional. Sanciona normas por las cuales se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones. Dado en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2003.
- Decreto 644 de 2001 - Reglamentación sobre puntajes altos en Exámenes de Estado

Acuerdo No. 01 de junio 23 de 2005. Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, por el cual se expide el reglamento interno de funcionamiento.

Acuerdo No. 02 de junio 23 de 2005 - Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

Resolución N° 183 de febrero 2 de 2004 - Por la cual se define la organización de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES.

- Decreto 4675 de 2006 - Por el cual se Modifica la Estructura del Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 4674 de 2006 - Por el cual se modifica la Planta Global del Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 4729 de 2007. Por el cual se otorga la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa".
- Decreto 128 de enero 26 de 1976 - Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas.
- Ley 1286 de 2009 - "Por la cual se modifica la ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento administrativo, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".

- Ley 29 de 1990 - "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias."
- Ley 749 de 2002 - Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1295 de 2010 - Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- Decreto Reglamentario No. 2718 "Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 1.- Para todos los efectos legales se entiende que la profesión de Administrador de Empresas, reconocida y regulada por la Ley 60 de 1981, es la que académicamente exige estudios regulares en un programa de la modalidad de formación universitaria y cuyo título de Administrador de Empresas habilita para su ejercicio legal, en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 80 de 1980.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESION ARTÍCULO 2.-

Sólo podrán ejercer la profesión de Administradores de Empresas quienes cumplan los siguientes requisitos: 1.- Haber obtenido título profesional en Administración de Empresas, otorgado por la institución de educación superior debidamente aprobada por el Gobierno Nacional. 2.- Tener el registro de título profesional, en la forma legalmente prevista; y 3.- Haber obtenido la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 3.- Sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales vigentes, el título profesional de Administrador de Empresas o su equivalente obtenido en el extranjero, para tener validez y aceptación legal requiere de la previa convalidación por parte del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y su posterior registro.

CAPITULO III DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ARTÍCULO 4.-

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, creado por la Ley 60 de 1981, estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley y ejercerá las funciones de que trata el artículo 9º de la misma Ley. Sus miembros no recibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 5.- Los actos que dicte el Consejo Profesional de Administración de Empresas en ejercicio de sus funciones, se denominarán Acuerdos y llevarán las firmas del respectivo presidente

y secretario. Los acuerdos requieren para su validez la aprobación posterior del Ministerio de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 6.- En armonía con lo establecido en el literal d) del artículo 9° de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional, elaborará y propondrá al Congreso Nacional proyectos de Ley sobre ética profesional.

ARTÍCULO 7.- El representante de las agremiaciones empresariales en el Consejo Profesional de Administración de Empresas, elegido por el Presidente de la República, será de su libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 8.- Los miembros del Consejo Profesional de Administración de Empresas, con excepción de los Ministros de Educación Nacional y de Desarrollo Económico y sus delegados, deberán poseer título profesional de Administrador de Empresas.

ARTÍCULO 9.- Los miembros del Consejo Profesional de Administración de Empresas, de que tratan los literales c) y d) del artículo 8° de la Ley 60 de 1981, desempeñarán sus funciones por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos solamente por un periodo igual. **PARAGRAFO.-** Para la integración del primer consejo, el Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, convocará a elecciones a los Decanos y Directores de las Facultades o Escuelas Universitarias y a las asociaciones de Administradores Empresas o sus equivalentes, para que separadamente elijan sus representantes, lo cual se hará de conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 8° de la Ley 60 de 1981. Se autoriza al Director del ICFES para reglamentar la primera elección a que se refiere el presente artículo. En el reglamento interno del Consejo se determinará el procedimiento para las siguientes elecciones. **ARTÍCULO 10.-** El Consejo Profesional de Administración de Empresas, será presidido por el Ministro de Desarrollo Económico o, en su defecto, por su delegado personal. El Consejo elegirá de su seno, para un periodo de un año, Vicepresidente y Secretario Ejecutivo por mayoría de votos de sus miembros. El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez cada cuatro meses, previa convocatoria del Presidente del Consejo. En forma extraordinaria sesionará cuando lo decida la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Profesional de Administración de Empresas, tendrá su sede en Bogotá y funcionará como organismo adscrito al despacho del Ministro de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 12.- Los miembros del Consejo Profesional de Administración de Empresas, tomarán posesión ante el Ministro de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 13.- Para los efectos del artículo 12 de la Ley 60 de 1981, la fecha de instalación inicial del Consejo Profesional de Administración de Empresas se difundirá mediante aviso público en el Diario Oficial y el plazo de dos (2) años para la obtención de matrícula profesional para los ya titulados se contará desde la fecha de instalación.

PARAGRAFO.- Las firmas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 60 de 1981, y que actualmente se encuentren en funcionamiento, tendrían un plazo de un año para obtener la autorización de funcionamiento por parte del Consejo Profesional de Administración de Empresas, término que se contará a partir de la fecha de instalación a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Profesional de Administración de Empresas, en ejercicio de la función que le confiere el literal i) del artículo 9º de la Ley 60 de 1981, dictará su propio reglamento el cual, para su validez, requerirá de la aprobación posterior del Ministerio de Desarrollo Económico, mediante resolución ministerial y tendrá vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 15.- En el reglamento interno del Consejo se determinarán, con especial precisión, los siguientes aspectos: a) Estructuración interna del Consejo: elecciones, directivas, funciones, sede, sesiones, actas y libros respectivos, quórum para sesionar, deliberar y decidir. b) Recursos financieros. c) Régimen de las formalidades para presentar y tramitar la solicitud de expedición y entrega de la matrícula profesional a los Administradores de Empresas que llenen los requisitos legales. d) Sistema de publicaciones periódicas, para efectos de hacer conocer a los interesados las decisiones y actos que expida el Consejo Profesional. **ARTÍCULO 16.-** El Administrador de Empresas que aspire a obtener la matrícula profesional de que trata el literal b) del artículo 4º de la Ley 60 de 1981, deberá formular por escrito la solicitud ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas acompañada de los documentos indicados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 17.- La solicitud de expedición de la matrícula profesional de Administrador de Empresas ante el Consejo Profesional, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos: 1.- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía o extranjería, según el caso. 2.- Certificado de registro oficial del título. 3.- Fotocopia autenticada de la resolución del Director del ICFES mediante la cual se convalida el título de Administrador de Empresas, o su equivalente obtenido en el exterior, cuando fuere el caso. 4.- Recibo de pago de los derechos correspondientes,

para la expedición de la matrícula profesional, acorde con el valor que fije el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 18.- Todas las solicitudes de matrícula de Administrador de Empresas, que sean presentadas con la documentación completa deberán ser anotadas en el libro de registro que, en orden alfabético, deberá llevarse en la Secretaría del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 19.- Si la documentación presentada cumple los requisitos de que trata el artículo 17 del presente decreto, el Consejo deberá expedir en término de veinte (20) días hábiles, resolución motivada otorgando al interesado su matrícula profesional, con derecho a ejercer en todo el territorio nacional la profesión de Administrador de Empresas. Si la documentación entregada no cumple los requisitos establecidos en el artículo 17 de este decreto, se requerirá al interesado para que aporte los que hagan falta; este requerimiento interrumpe el término que tiene el Consejo Profesional para decidir, el cual comenzará a correr una vez se hayan cumplido los requisitos en debida forma. Sólo podrá negarse el otorgamiento de la matrícula profesional con fundamento en el no-cumplimiento de la Ley 60 de 1981 y del presente decreto. En este caso se expedirá resolución motivada que se notificará personalmente al interesado, en la forma establecida en el Código Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO 1.- La matrícula de Administrador de Empresas de los extranjeros, requiere que estos posean visa de residente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por los funcionarios consulares de la República de Colombia.

PARAGRAFO 2.- En la secretaría del Consejo Profesional de Administración de Empresas, se deberá llevar además, un libro debidamente foliado, para registrar en orden cronológico y continuo el número de la fecha de la resolución de la matrícula profesional que se expida. **ARTÍCULO 20.-**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá expedir al interesado el certificado correspondiente de la resolución en firme del otorgamiento de la matrícula profesional, firmado por el presidente y secretario del Consejo, en el cual se hará constar: número y fecha de la resolución, identificación del beneficiario, número de orden de la matrícula e institución que le otorgó el título profesional de Administración de Empresas. Cada certificado original llevará una fotografía del interesado y de cada certificado se dejará una copia en el respectivo expediente de otorgamiento de la matrícula profesional. Igualmente, el Consejo deberá hacer entrega al interesado de la respectiva tarjeta profesional de administración de Empresas, en la que deberá

anotarse los siguientes datos: nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, número de orden de la tarjeta, fecha de su expedición, número y fecha de la resolución de matrícula, institución que le otorgó el título profesional de Administración de Empresas y firma del Ministro de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 21.- El certificado y la tarjeta son los documentos que habilitan y acreditan al Administrador de Empresas para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo expuesto por la Ley 60 de 1981 y del presente decreto. El certificado y la tarjeta profesional serán entregados al interesado por la secretaría del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

PARAGRAFO. En los casos de deterioro o pérdida del certificado o de la tarjeta profesional, previa solicitud y comprobación del hecho, se expedirá a costa del interesado el duplicado respectivo.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES ARTÍCULO 22.- El Consejo Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la función atribuida por el artículo 9º, literal e) de la Ley 60 de 1981, podrá de oficio o a solicitud de terceros, conocer de la denuncia y sancionar, con la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la matrícula profesional a quien encuentre responsable de falta grave contra la ética profesional en el ejercicio de la profesión de Administrador de Empresas, de conformidad con el Código de Ética de la profesión que se dicte de acuerdo con el artículo 6º del presente decreto.

ARTÍCULO 23.- Cuando el Consejo Profesional de Administración de Empresas, tenga conocimiento de que un Administrador de Empresas ha incurrido en falta contra la ética profesional, iniciará de oficio o a solicitud de parte la correspondiente investigación. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde la apertura de la investigación, se notificará personalmente al investigado el auto por medio del cual se inició la investigación para que en el término de un mes rinda los descargos, aporte pruebas y solicite la práctica de las pertinentes. Si vencido el término de quince (15) días hábiles no se hubiere efectuado la notificación personal, se fijará un edicto en la secretaría del Consejo, por cinco (5) días hábiles, vencidos los cuales empezará a contarse el plazo para los descargos. Agotada esta etapa, el Consejo Profesional dispone de un mes para adoptar la decisión correspondiente mediante resolución motivada, la cual deberá notificarse personalmente al investigado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. Si no fuere posible la notificación personal se notificará por edicto que permanecerá fijado en la secretaría del Consejo por cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO. Cuando el Administrador de Empresas investigado, residiere fuera del Distrito Especial de Bogotá, el término para formular los descargos y presentar o solicitar pruebas será de dos (2) meses.

ARTICULO 24.- Contra las decisiones que adopte el Consejo Profesional de Administración de Empresas sobre otorgamiento de matrículas y en materia disciplinaria procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante el mismo Consejo, en la forma y términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 25.- En el Código de Ética Profesional de Administración de Empresas, se determinará con precisión el concepto, espíritu de la ética de la profesión, su alcance y aplicación, la clasificación de las contravenciones a la ética profesional, haciendo distinción entre las graves y leves, las sanciones para cada una de las contravenciones y las reglas de procedimiento para cada proceso disciplinario ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

ARTICULO 26.- Ejerce ilegalmente la profesión de Administración de Empresas y, por lo tanto incurrirá en las sanciones previstas para la respectiva infracción, las personas que, sin haber llenado los requisitos de la Ley 60 de 1981, del presente decreto y los establecidos en normas especiales, practiquen dicha profesión así como la persona que mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalaciones de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe o se anuncie como Administrador de Empresas sin poseer tal calidad.

ARTÍCULO 27.- Con fundamento en el artículo 10° de la Ley 60 de 1981 y sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar, la persona que ejerza ilegalmente la profesión de Administrador de Empresas, será sancionada con multas sucesivas hasta de cien (100) veces el salario mínimo legal mensual vigente en el país. Las multas deberán consignarse a favor del Tesoro Municipal del lugar donde se cometa la infracción y serán impuestas por el respectivo Alcalde.

PARAGRAFO. La cuantía de las multas será fijada teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, el resarcimiento así sea parcial del daño causado, la situación económica del sancionado, el estipendio diario derivado de su trabajo, las obligaciones civiles a su cargo anteriores a la contravención y las demás circunstancias que indiquen su posibilidad de pagar.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS ARTICULO 28.- Las áreas específicas de la actividad de los Administradores de Empresas, para ejercer de forma individual o asociada son las

que se definen a continuación: a) La implantación, en una unidad organizada de producción, de transformación, de circulación, de administración de bienes o de prestación de servicios, del proceso administrativo en sus fases mecánica y dinámica de sus elementos constitutivos de planeación, organización, integración, dirección y control, a fin de coordinar sus recursos humanos, materiales y técnicos, en función de sus objetivos y fines institucionales. b) La elaboración y puesta en marcha de los sistemas, procedimientos, métodos, manuales, reglamentos y programas administrativos, tendientes a que la dirección de una unidad organizada aproveche lo mejor posible sus recursos, con el propósito de lograr una alta productividad de los mismos y poder alcanzar sus objetivos económicos y sociales. c) Llevar a cabo investigaciones, para incrementar el conocimiento en el campo de la Administración de Empresas, en forma individual o asociada y dentro o fuera del ámbito empresarial. d) Los servicios de asesoría y elaboración de estudios de factibilidad en las diferentes áreas administrativas que requieran los organismos profesionales y empresariales, ya en forma individual o a través de firmas legalmente constituidas como personas jurídicas. e) El ejercicio de la docencia con dedicación de cátedra. De tiempo parcial o de tiempo completo en facultades, departamentos o escuelas universitarias, aprobadas por el Estado y en programas aprobados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y que en la modalidad educativa de formación universitaria otorguen el título de profesional en Administración de Empresas, siempre y cuando el profesional acredite las calidades que se exigen en el reglamento docente de cada institución. f) El desempeño de cargos de dirección académica en facultades, departamentos o escuelas de Administración de Empresas de instituciones reconocidas por el Estado en programas aprobados por el ICFES, y que otorguen título de Administración de Empresas en la modalidad de formación universitaria y en cargos tales como: decano de Facultad, Director de Departamento, Director de Escuela, Director de Carrera, Jefe de Sección o de Unidad Académica, Coordinador de Semestre de Práctica, Coordinador de Consultorio Administrativo y Secretario Académico, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las demás calidades establecidas por los reglamentos de la institución donde se va a prestar los servicios, de conformidad con los manuales de funciones y requisitos mínimos aprobados por cada institución. g) El ejercicio de la investigación científica en los campos de Administración de Empresas y como complemento de la docencia, orientada a la creación, desarrollo y comprobación de conocimientos y técnicas de la administración en comités, Centros y Departamentos de Investigación de Instituciones legalmente constituidas en programas

académicos aprobados por el ICFES que otorguen el título de Administrador de Empresas.
PARAGRAFO. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las otras profesiones debidamente aprobadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional. (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 1968)

ARTÍCULO 29.- De conformidad con el párrafo del artículo 11 de la Ley 60 de 1981, se entiende por firma u organización de Administradores de Empresas Asociados, la persona jurídica que se dedica a la prestación de servicios propios de la Administración de Empresas, bajo la dirección y responsabilidad de esta previa autorización de funcionamiento del Consejo Profesional de Administración de Empresas. (Consejo Profesional de Administración de Empresas, 1988)

ARTÍCULO 30.- El Gobierno Nacional teniendo en cuenta el carácter de contenido social y humanístico de la Administración de Empresas, reglamentará la prestación del servicio social obligatorio para profesionales de Administración de Empresas, en los términos de la Ley 60 de 1981, para lo cual podrá considerar la propuesta que le presente el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio. (Samuel Barbosa, 1949)

ARTÍCULO 31.- En las actividades profesionales propias del Administrador de Empresas, no se podrá emplear más del diez por ciento (10%) de profesionales extranjeros, salvo autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 32.- Para tomar posesión de cualquier cargo oficial cuyo desempeño demande conocimientos profesionales en Administración de Empresas, la persona nombrada deberá presentar, ante el funcionario a quien corresponda darle posesión, certificado de matrícula vigente. En el acta de posesión se dejará constancia del número de la matrícula y de la profesión del posesionado.

PARAGRAFO. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de otras profesiones afines, debidamente autorizadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 33. El presente decreto rige desde su publicación en el Diario Oficial.

- **Ley 43 de 1990** reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. 13 diciembre, 1990

ART. 1. DEL CONTADOR PUBLICO. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no esté obligado, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

ART. 2. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA CONTABLE EN GENERAL. Para los efectos de esta ley, se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como : la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

PAR. PRIMERO. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad.

PAR. SEGUNDO. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos no podrán, por si mismas o por intermedio de sus empleados, servir de intermediarias en la selección y contratación de personal que se dedique a las actividades relacionadas con la ciencia contable en general en las empresas que utilizan sus servicios de revisoría fiscal o de auditoría externa.

ART. 3o. DE LA INSCRIPCION DE CONTADOR PUBLICO. La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

PAR. PRIMERO. A partir de la vigencia de la presente ley, para ser inscrito como Contador Público es necesario ser nacional colombiano, en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres (3) años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción y que reúna los siguientes requisitos:

a. Haber obtenido el título de Contador Público en una universidad colombiana autorizada por el gobierno para conferir tal título, de acuerdo con las normas reglamentarias de la enseñanza universitaria de la materia, además de acreditar experiencia en actividades relacionadas con la técnica contable en general no inferior a un (1) año y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.

b. O haber obtenido dicho título de contador público o de una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con los cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reciprocidad de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.

PAR. SEGUNDO. Dentro de los doce meses siguientes a la vigencia de esta ley, la Junta Central de Contadores deberá haber producido y entregado la tarjeta profesional a los Contadores Públicos que estén inscritos como tales, a la fecha de vigencia de la presente ley, quienes podrán continuar ejerciendo la profesión conforme a las normas anteriores, hasta tanto no se les expida el nuevo documento.

Las solicitudes de inscripción presentadas con anterioridad a la vigencia de esta ley deberán ser resueltas dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta ley so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quienes deben ejercer la función pública en cada caso.

PAR. TERCERO. En todos los actos profesionales, la firma del Contador Público deberá ir acompañada del número de su tarjeta profesional.

ART. 4. DE LAS SOCIEDADES DE CONTADORES PUBLICOS. Se denominan “sociedad de Contadores Públicos”, a la persona jurídica que contempla como objeto principal desarrollar por intermedio de sus socios y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros Contadores Públicos, prestación de servicios propios de los mismos y de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general señaladas en esta ley.

En las sociedades de contadores públicos, el 80% o más de los socios deberán tener la calidad de Contadores Públicos ~~y su representante legal será Contador Público, cuando todos los socios tengan tal calidad.~~ -Aparte subrayado señalado inexecutable, de acuerdo con la Sentencia C-530 del 10 mayo de 2000 Magistrado Ponente: ANTONIO BARRERA CARBONELL

ART. 5. DE LA VIGILANCIA ESTATAL. Las sociedades de contadores públicos estarán sujetas a la vigilancia de la Junta Central de Contadores.

ART. 6. DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. Se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre asuntos y actividades de personas naturales.

ART. 7. DE LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS. Las normas de auditoria generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo.

Las normas de auditoria son las siguientes:

Normas Personales

El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia.

El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.

En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional.

Normas relativas a la ejecución del trabajo

El trabajo deber ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.

Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria.

Debe obtenerse evidencia valida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de allegar bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión.

Normas relativas a la rendición de informes.

Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con estados financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados.

Si la practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos Estados Financieros.

El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el período anterior.

Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca

~~PAR. Cuando fuere necesario, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, complementará y actualizará las normas de Auditoría de aceptación general, de acuerdo con las funciones señaladas para este organismo en la presente ley.~~ Declarado inexecutable Sentencia C-530 del 10 mayo de 2000 Magistrado Ponente: ANTONIO BARRERA CARBONELL

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Ejercicio de la Profesión

ART. 8. DE LAS NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTADORES PUBLICOS.

Los Contadores Públicos están obligados a:

Observar las normas de ética profesional.

Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Cumplir las normas legales vigentes, así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión. <Declarado inexecutable por la Sentencia C-530 de 10/05/2000>

Vigilar que el registro e información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

ART. 9. DE LOS PAPELES DE TRABAJO. Mediante papeles de trabajo, el Contador Público dejará constancia de las labores realizadas para emitir su juicio profesional. Tales papeles que son propiedad exclusiva del Contador Público son de propiedad exclusiva, se prepararán para conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas. PAR. . Los papeles de trabajo podrán ser examinados por las entidades estatales y por los funcionarios de la rama de jurisdiccional en los casos previstos en las leyes. Dichos papeles están sujetos a reserva y deberán conservarse por un tiempo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración.

ART. 10. DE LA FE PUBLICA. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registrados en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. PAR. . Los Contadores Públicos, cuando otorguen Fe Pública en materia contable se asimilarán a

funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil a que hubiere lugar conforme a las leyes.

ART. 11. Es función privativa del Contador Público expresar dictamen profesional e independiente o emitir certificaciones sobre balances generales y otros estados financieros.

ART. 12. A partir de la vigencia de la presente ley la elección o nombramiento de empleados o funcionarios públicos, para el desarrollo de cargos que impliquen el ejercicio de actividades técnico-contables, deberá recaer en contadores públicos. La violación de lo dispuesto en este artículo conllevará la nulidad del funcionario o entidad que produjo el acto.

ART. 13. Además de lo exigido por leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos: Por razón del cargo Para desempeñar las funciones de revisor fiscal, auditor externo, auditor interno en toda clase de sociedades, para las cuales la ley o el contrato social así lo determinan.

En todos los nombramientos que se hagan a partir de la vigencia de la presente ley para desempeñar el cargo de jefe de contabilidad, o su equivalente, auditor interno, en entidades privadas y el de visitadores en asuntos técnico-contables de la Superintendencia Bancaria, de Sociedades, Dancoop, Subsidio Familiar, lo mismo que la Comisión Nacional de Valores y la Dirección General de Impuestos Nacionales o de las entidades que la sustituyan.

Para actuar como perito en controversias de carácter técnico-contable especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha. Para desempeñar el cargo de Decano en facultades de Contaduría Pública.

Para dar asesoramiento técnico-contable ante las autoridades, por vía gubernativa, en todos los asuntos relacionados con aspectos tributarios, sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los abogados. Por razón de la naturaleza del asunto.

Para certificar y dictaminar sobre los Balances Generales y otros Estados Financieros y atestar documentos de carácter técnico-contable destinados a ofrecer información sobre los actos de

transformación y fusión de las sociedades, en los concordatos preventivos, potestativos y obligatorios y en las quiebras.

Para certificar y dictaminar sobre Balances Generales y otros Estados Financieros de personas jurídicas o entidades de creación legal, cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior y/o cuyos activos brutos en 31 de diciembre sean o excedan de 5.000 salarios mínimos. Así mismo para dictaminar sobre Balances Generales y otros Estados Financieros de personas naturales, jurídicas, de hecho, o de creación legal. Solicitantes de financiamiento superior al equivalente a 3.000 salarios mínimos ante entidades crediticias de cualquier naturaleza y durante la vigencia de la obligación.

Para certificar y dictaminar sobre Estados Financieros de las empresas que realicen ofertas públicas de valores, las que tengan valores inscritos y/o las que soliciten inscripción de sus acciones en bolsa.

Para certificar y dictaminar sobre Estado Financieros e información adicional de carácter contable, incluida en los estudios de proyectos de inversión, superiores al equivalente de 10.000. salarios mínimos.

Para certificar y dictaminar sobre balances generales y otros estados financieros y atestar documentos contables que deban presentar los proponentes a intervenir en licitaciones públicas, abiertas por instituciones o entidades de creación legal, cuando el monto de la licitación sea superior al equivalente a dos mil salarios mínimos. Para todos los demás casos que señale la ley.

PAR. PRIMERO. Se entiende por activo bruto, el valor de los activos determinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

PAR. SEGUNDO. Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

3. CAPÍTULO TERCERO

Título Primero

De la Vigilancia y Dirección de la Profesión

ART. 14. DE LOS ORGANOS DE LA PROFESION. Son órganos de la profesión los siguientes:

La Junta Central de Contadores.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Título Segundo

Junta Central de Contadores

ART. 15. DE LA NATURALEZA. La Junta Central de Contadores, creada por medio del Decreto Legislativo No. 2373 de 1956, será una unidad administrativa dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

ART. 16. DE LA COMPOSICION. La Junta Central de Contadores será el tribunal disciplinario de la profesión y estará integrada por ocho (8) miembros así:

El Ministro de Educación Nacional o su delegado.

El Superintendente de Valores o su delegado.

El Superintendente de Sociedades o su delegado.

El Superintendente Bancario o su delegado.

El Superintendente Nacional de Salud su delegado.

El Contador General de la Nación o su delegado.

Director de Impuestos Nacionales o su delegado.

Un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP) o la entidad que la sustituya con su suplente.

Dos representantes de los Contadores Públicos con sus suplentes.

PAR. Los Delegados de los funcionarios antes mencionados deberán tener la calidad de Contadores Públicos, con la excepción del delegado del Ministro de Educación Nacional.

ART. 17. DE LAS ELECCIONES. Para la elección de los representantes de los Contadores Públicos se procederá así:

Cada agremiación con personería jurídica designará un delegado y uno más por cada doscientos (200) afiliados activos, quienes deberán ser contadores públicos debidamente inscritos ante la Junta Central de Contadores.

La elección de los miembros a que alude este aparte se hará en asamblea celebrada en el mes de noviembre, previamente convocada cada dos (2) años por la Junta Central de Contadores. Si no se reuniere el quórum necesario para deliberar, la Junta Central de Contadores convocará a una nueva sesión que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes. En tal oportunidad la Asamblea podrá decidir por mayoría, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Habrà quórum para deliberar cuando se encuentren representadas por lo menos la mitad más una de las agremiaciones, debidamente inscritas, para el efecto, ante la Junta Central de Contadores.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes.

Las elecciones se harán en presencia de un delegado de la Junta Central de Contadores, quien presidirá la asamblea y deberá absolver las consultas que se le formulen al respecto.

ART. 18. DEL PERIODO. Los miembros de la Junta Central de Contadores a quienes se refieren los numerales quinto y sexto del Artículo Dieciséis tendrá un período de dos (2) años contados desde el mes de enero siguiente a la fecha de su designación y no podrán ser reelegidos por más de un período.

ART. 19. DE LAS INHABILIDADES. Respecto de los miembros de la Junta Central de Contadores obran las mismas causales de inhabilidad, impedimento y recusación señaladas para los funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público.

ART. 20. SON FUNCIONES. Son funciones de la Junta Central de Contadores:

Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones. Nuevo.

Efectuar la inscripción de Contadores Públicos, suspenderla, o cancelarla cuando haya lugar a ello, así mismo llevar su registro.

Expedir, a costa del interesado, la tarjeta profesional y su reglamentación, las certificaciones que legalmente esté facultada para expedir.

Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.

En general, hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional.

Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones señaladas en los numerales 4 y 5 de este Artículo y las demás que juzgue conveniente para facilitar a los interesados que residan fuera de la capital de la República el cumplimiento de los respectivos requisitos.

Darse su propio reglamento de funcionamiento interno.

Las demás que le confieran las leyes.

PAR. . El valor de las certificaciones será fijado por la Junta. Nuevo.

ART. 21. DE LOS EMPLEADOS. La Junta Central de Contadores tendrá los empleados que fueren necesarios, de libre nombramiento y remoción de la misma. Los sueldos y demás gastos de la Junta Central de Contadores serán incluidos dentro del presupuesto del Ministerio de Educación. <Declarado inexecutable por la Sentencia C-530 de 10/05/2000>

ART. 22. DE LAS DECISIONES. Las decisiones de la Junta Central de Contadores sujetas a los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo se adoptarán con el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros. Las demás decisiones se aprobarán por mayoría absoluta de sus miembros.

ART. 23. DE LAS SANCIONES. La Junta Central de Contadores podrá imponer las siguientes sanciones:

Amonestaciones en el caso de fallas leves.

Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una.

Suspensión de la inscripción.

Cancelación de la inscripción.

ART. 24. DE LAS MULTAS. Se aplicará esta sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o de violación grave de la ética profesional.

El monto de las multas que imponga la Junta Central de Contadores, será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas. Dichas multas se decretarán a favor del Tesorero Nacional.

ART. 25. DE LA SUSPENSION. Son causales de suspensión de la inscripción de un Contador Público, hasta el término de un (1) año, las siguientes:

La enajenación mental, embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.

La violación manifiesta de las normas de la ética profesional.

Actuar con manifiesto quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Desconocer flagrantemente las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión.

Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registro e informaciones contables.

Incurrir en la violación de reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión.

Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposiciones de multas.

Las demás que establezcan las leyes.

<Declarado inexecutable por la Sentencia C-530 de 10/05/2000>

ARTÍCULO 26.- DE LA CANCELACIÓN. Son causales de cancelación de la inscripción de un Contador Público las siguientes:

1. Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio de la profesión.
2. Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción.
3. Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la Contaduría Pública.
4. Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se podrá cancelar el permiso de funcionamiento de las sociedades de Contadores Públicos en los siguientes casos:

- a. Cuando por grave negligencia o dolo de la firma, sus socios o los dependientes de la compañía, actúen a nombre de la sociedad de Contadores Públicos y desarrollen actividades contrarias a la ley o a la ética profesional.
- b. Cuando la sociedad de Contadores Públicos desarrolle su objeto sin cumplir los requisitos establecidos en esta misma ley.

Para la aplicación de las sanciones previstas en este artículo, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 28 de la presente ley. Y los pliegos de cargos y notificaciones a que haya lugar se cumplirán ante el representante legal de la sociedad infractora.

PAR. SEGUNDO. La sanción de cancelación al Contador Público podrá ser levantada a los diez (10) años o antes, si la Justicia Penal rehabilitare al condenado.

ART. 27.- A partir de la vigencia de la presente ley, únicamente la Junta Central de Contadores podrá imponer sanciones disciplinarias a los Contadores Públicos.

ART. 28.- DEL PROCESO. El proceso sancionador se tramitará así:

a. Las investigaciones correspondientes se iniciarán de oficio o previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento.

Dentro de los diez (10) días siguientes correrá el pliego de cargos, cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes a juicio de la Junta Central de Contadores, cuando se encontrare fundamento para abrir la investigación;

c. Recibido el pliego, el querellado dispondrá de veinte (20) días para contestar los cargos y para solicitar las pruebas, las cuales se practicarán los treinta (30) días siguientes; y

d. Cumplido lo anterior se proferirá la correspondiente resolución por la Junta Central de Contadores.

Contra la providencia sólo procede el recurso de reposición, agotándose así la vía gubernativa salvo los casos de suspensión y cancelación, que serán apelables para ante el Ministro de Educación Nacional.

PAR. Tanto la notificación del pliego de cargos, como de la resolución de la Junta Central de Contadores, deberá hacerse personalmente dentro de los treinta (30) días siguientes. Cuando no fuere posible hallar al inculpado para notificarle personalmente el auto respectivo, la notificación se hará por edicto, que se fijará durante diez (10) días en la Secretaría de la Junta.

TITULO TERCERO

Del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

ART. 29.- DE LA NATURALEZA. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.

PAR. PRIMERO. Los gastos de funcionamiento que demanda el Consejo Técnico de la Contaduría Pública estarán a cargo de la Junta Central de Contadores.

ART. 30.- DE LOS MIEMBROS. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, estarán formada por ocho (8) miembros, así:

1. Un representante del Ministerio de Educación Nacional.
2. Un representante del Superintendente de Sociedades.
3. Un representante del Superintendente Bancario.
4. Un representante del presidente de la Comisión Nacional de Valores. (hoy Superintendencia Nacional de valores)
5. Dos representantes de los decanos de las facultades de Contaduría del país.
6. Dos representantes de los Contadores Públicos.

Para ser miembro del Consejo Técnico se requiere ser Contador Público, así como acreditar experiencia profesional no inferior a diez (10) años.

ART. 31.- DE LAS ELECCIONES. Los representantes de los decanos de las Facultades de Contaduría del país serán elegidos libremente por la mayoría absoluta de éstos. Para la elección de los representantes de los Contadores Públicos se procederá así:

1. Cada agremiación con personería jurídica designará un delegado y uno más por cada doscientos afiliados activos, quienes deberán ser Contadores Públicos debidamente inscritos.
2. Habrá quórum para deliberar cuando se encuentren representadas por lo menos la mitad más una de las agremiaciones.
3. Las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes.

La elección de los miembros a que alude este artículo se hará en asambleas celebradas en el mes de noviembre, previamente convocada cada dos (2) años por la Junta Central de Contadores. Si no se reuniere el quórum necesario para deliberar, la Junta convocará una nueva sesión que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes. En tal oportunidad las asambleas podrán decidir por mayoría, cualquiera que fuere el número de asistentes.

ART. 32.- DEL PERÍODO. Los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública serán nombrados para un período igual al de la Junta Central de Contadores y podrán ser reelegidos.

ART. 33.- DE LAS FUNCIONES. Son funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública:

1. Adelantar investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría.
2. Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.
3. Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.
4. Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.
5. Designar sus propios empleados.
6. Darse su propio reglamento.
7. Los demás que le atribuye las leyes.

ART. 34.- DE LA SEDE. La sede del Consejo Técnico de la Contaduría Pública será la ciudad de Bogotá.

Resultados Esperados

3.1. Productos de Investigación

En la presente investigación se tendrán en cuenta cuántos y cuáles son los factores que ofrece la Universidad Cooperativa de Colombia en su Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, respecto de cada universidad de la ciudad, para el estudio de las carreras de Contaduría Pública y Administración de Empresas, y la maestría en Gestión de Organizaciones dando a conocer las diferencias encontradas en cada una de las instituciones y sedes que ofrecen estos programas y por qué sus precios varían y en cuanto.

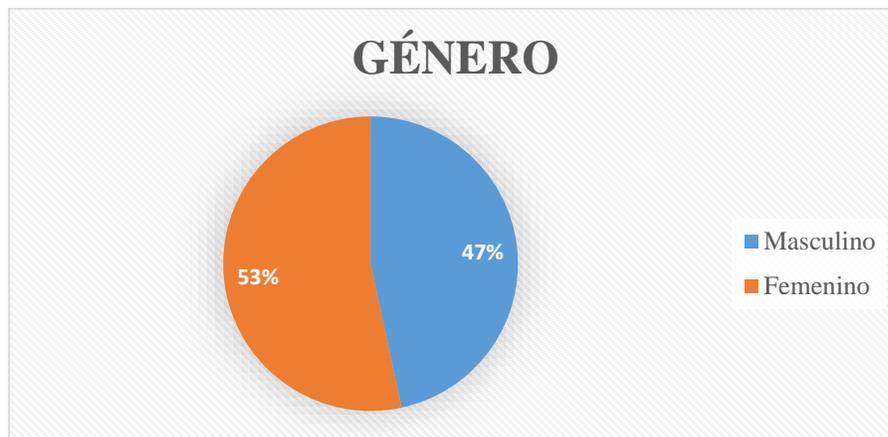
3.2 Medios de Difusión

Con dicha investigación se pretende realizar una entrega formal a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bucaramanga de una herramienta Excel, de igual manera se espera publicar un artículo en la revista de investigación para el año 2019.

3.3 Presupuesto

Se utilizaron recursos propios. Como encuestas, y los recursos utilizados para este proyecto son la base de datos que se encuentra en la página principal de la Universidad Cooperativa de Colombia, en donde se plasma la caracterización de los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas, de igual manera se utilizarán recursos informativos suministrados por la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bucaramanga

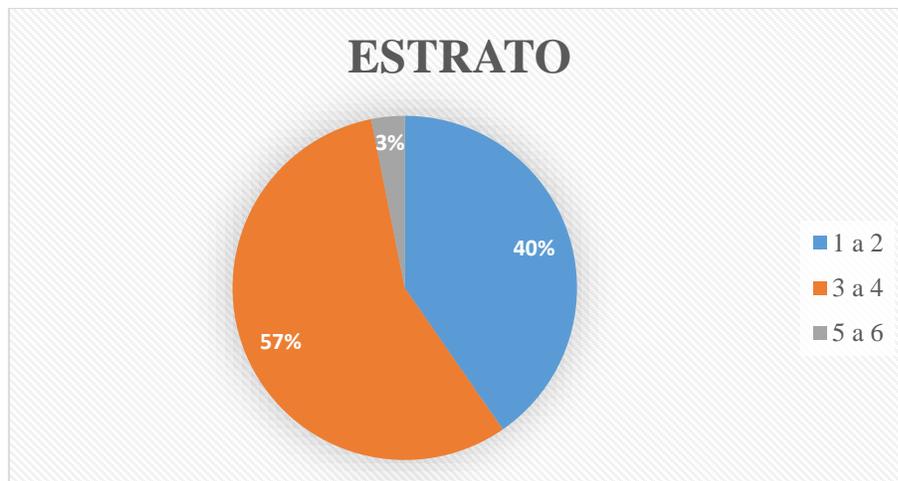
Figura No. 1



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Manifestaron los encuestados lo siguiente: Con el 53% son de género femenino; el 47% son de género masculino. El target que fue elegido para realizar la encuesta.

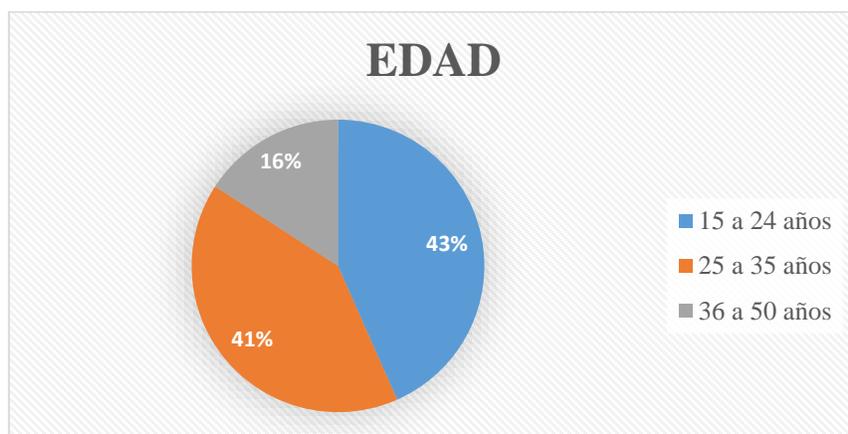
Figura No. 2



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo con lo informado, los encuestados dijeron pertenecer a los siguientes estratos: Con el 57% pertenecen al estrato 3 a 4; con el 40% son del estrato 1 a 2; y con el 3% son del estrato 5 a 6. Esto corresponde a la población objetivo.

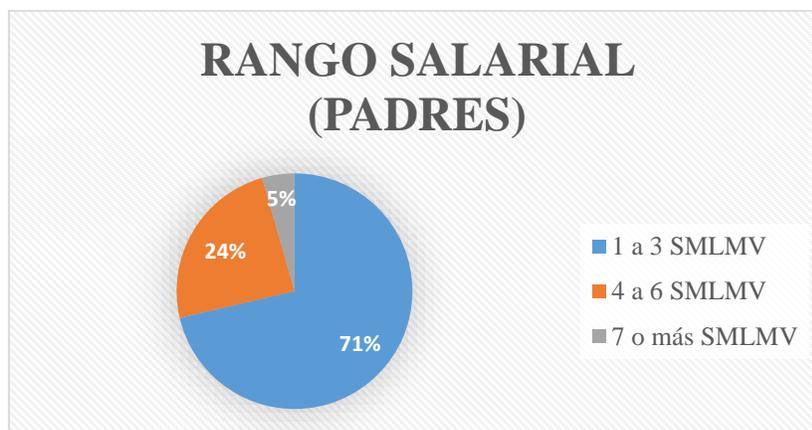
Figura No. 3



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Dijeron los encuestados respecto a la edad lo siguiente: Con el 43% pertenecen al rango de edad de 15 a 24 años y es por lo tanto el mayor público objetivo; con el 41% se encuentran en la edad de 25 a 35 años; y con el 16% están en la edad de 36 a 50 años.

Figura No. 4



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Informaron los encuestados lo siguiente: Con el 71% se encuentran en el rango salarial los padres de los estudiantes que devengan entre 1 a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y es el del mayor público objetivo; con el 24% están los padres que devengan de 4 a 6 SMLMV; y con el 5% están los padres con rangos salariales de más de 7 SMLMV.

Figura No. 5



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Manifestaron los encuestados lo siguiente: El 30% de ellos dice que para matricularse en la Universidad Cooperativa de Colombia en pregrado lo más relevante es el precio de la matrícula; el 29% dice que es la calidad; con el 24% dicen que tener calidad y precio es la clave; con el 8% la calidad; el 5% la infraestructura; el 3% la calidad e infraestructura; el 1% el precio y la infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, los encuestados afirman que es importante para ellos como factores para matricularse en la Universidad Cooperativa de Colombia, precio, calidad, e insisten que es el precio el determinante para su matrícula.

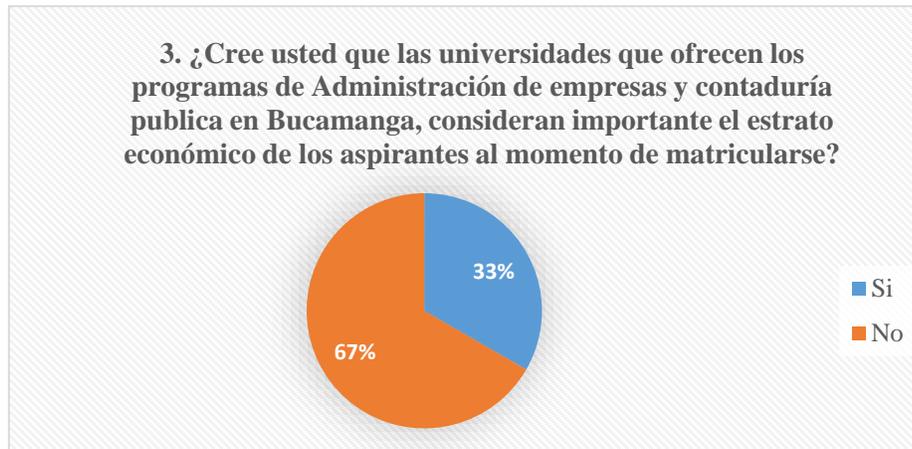
Figura No. 6



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Informaron los encuestados lo siguiente: Con el 71% dicen que, al momento de decidir cursar estudios en la Universidad Cooperativa de Colombia, la economía del País afecta su decisión; el 29 % manifestó que no.

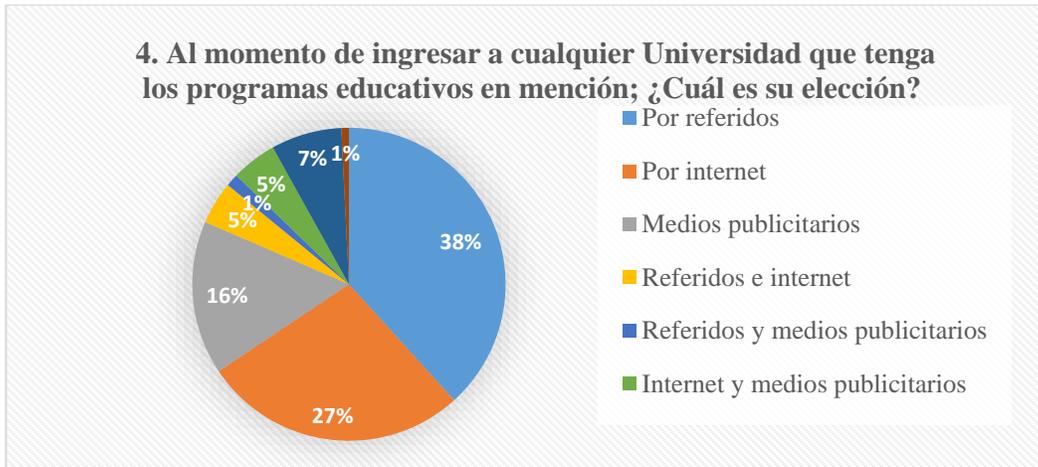
Figura No. 7



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Dijeron los encuestados lo siguiente: Con el 67% argumentan que las universidades que ofrecen los programas de Administración de Empresas y Contaduría pública en Bucaramanga consideran importante el estrato económico de los aspirantes al momento de matricularse; el 39% informa que no.

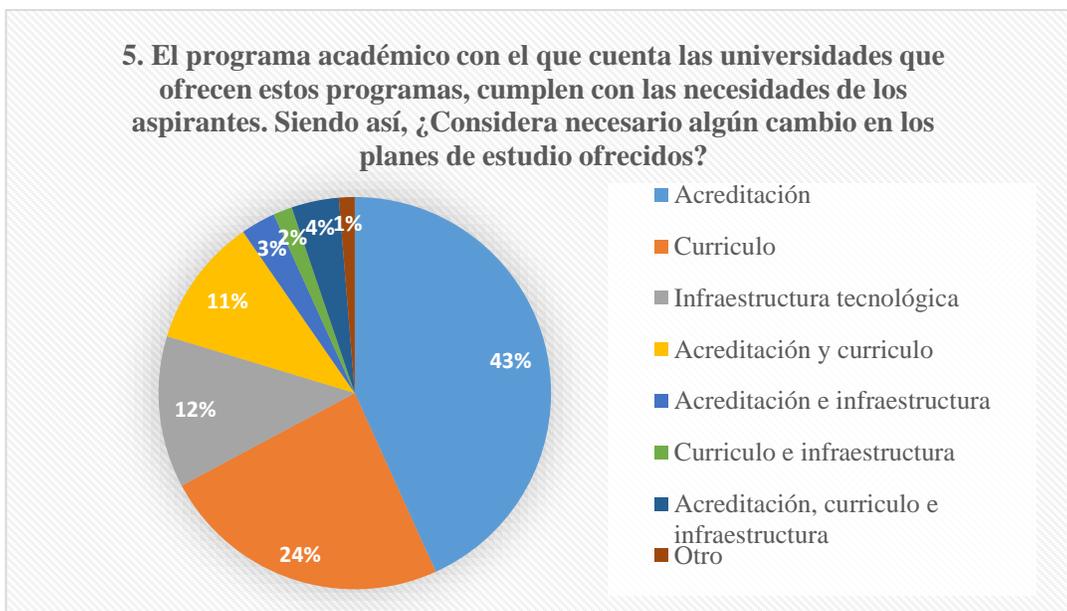
Figura No. 8



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Sugieren los encuestados lo siguiente: Con el 38% dicen que al momento de ingresar a cualquier universidad a los diferentes programas lo hacen por referidos y medios publicitarios; el 27% se enteran por internet; el 16% se enteran por medios publicitarios; el 7% solo por referidos; un 5% por referidos e internet; otro 5% por internet y medios publicitarios. Se puede concluir teniendo en cuenta lo anterior, que ingresan a la universidad los estudiantes en su mayoría, por referidos, medios publicitarios e internet.

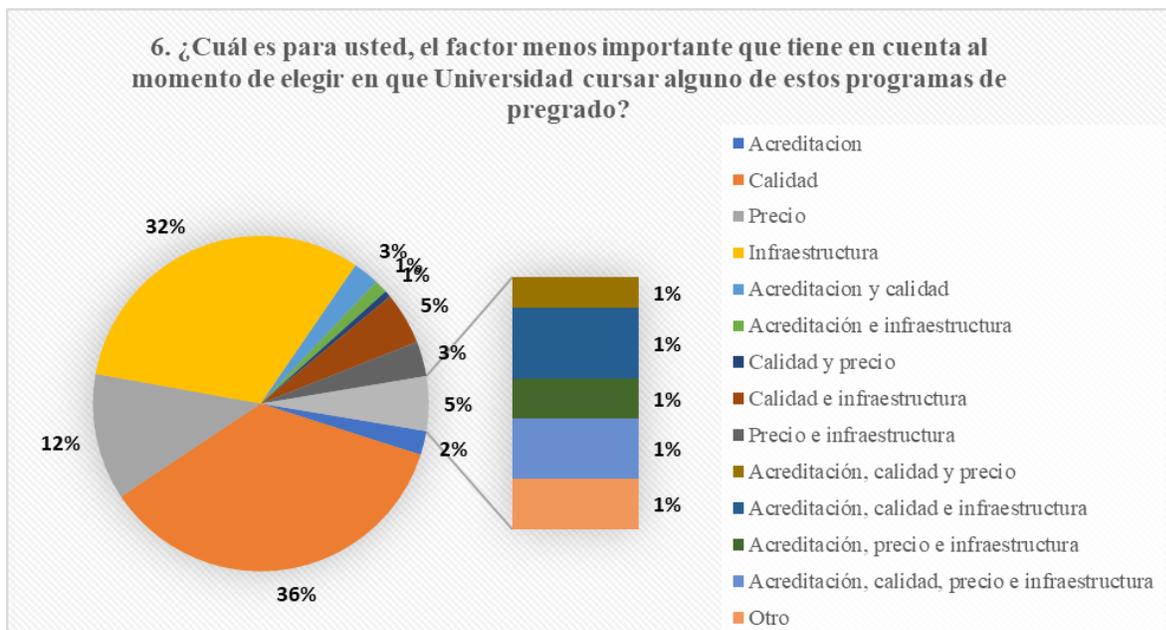
Figura No. 9



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: Manifestaron los encuestados lo siguiente: Con el 43% dijeron que es relevante que las universidades se encuentren acreditadas; el 24% dice que es importante que tengan un buen currículo para la formación estudiantil; el 12% dice que es bueno que se tenga una infraestructura tecnológica; el 11% manifestó que la universidad combine la acreditación y currículo; el 4% que se tenga acreditación, currículo e infraestructura; el 3% que cuenta con acreditación a infraestructura.

Figura No. 10



Fuente: Elaboración propia

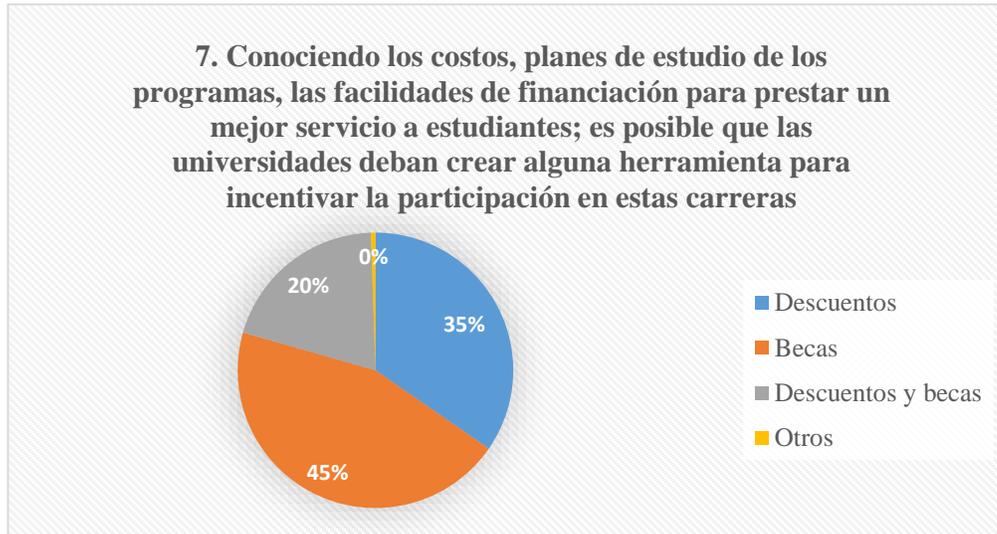
Análisis: El 36% de la población encuestada, indica que el factor calidad es el menos importante al momento de elegir una universidad para su estudio; el 32% dice que es la infraestructura; el 12% dice que el precio no es importante para elegir la universidad donde estudiar.

En adelante existe una combinación que la población restante tuvo en cuenta y que considera como factores menos importantes considerados así:

- 5% representa: Calidad e infraestructura
- 3% representa: Acreditación y calidad
- 1% representa: Acreditación e infraestructura
- 1% representa: Calidad y precio
- 1% representa: Acreditación, calidad y precio

- 1% representa: Acreditación, calidad e infraestructura
- 1% representa: Acreditación, precio e infraestructura
- 1% representa: Acreditación, calidad, precio e infraestructura

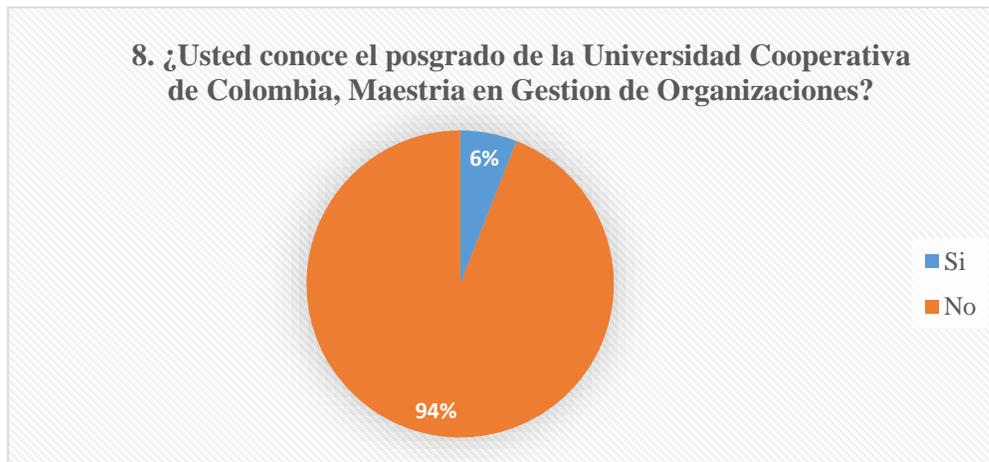
Figura No. 11



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Informaron los encuestados lo siguiente: con el 45% informan que es importante que las universidades incentiven a su público objetivo para ofrecer becas; el 35% dice que deben ofrecer descuentos; y el 20% dicen que deben ofrecer simultáneamente descuentos y becas.

Figura No. 12



Fuente: Elaboración propia

Análisis: Dijeron los encuestados lo siguiente: con el 94% no sabían que la Universidad Cooperativa de Colombia, ofrecía la Maestría en Gestión de Organizaciones; el 6% dijo que sí sabía.

4. Conclusiones

- ✚ Se concluye entre otros aspectos relevantes que los aspirantes son personas que se encuentran entre los 15 y 35 años de edad, esto debido a que estas suelen ser las edades en las que las personas desean empezar a tener una mayor productividad en sus vidas y se visionan sobre lo que quieren para un futuro, por lo que deciden tomar la decisión de cursar una carrera universitaria.
- ✚ Se afirma que el 71% de los encuestados tienen ingresos por sus actividades laborales entre 1 a 3 SMLMV, razón por la cual buscan alguna universidad de nivel medio para poder iniciar sus estudios y es por ello que la matrícula no puede ser de costo elevado.
- ✚ El 67% de los encuestados consideran que la Universidad Cooperativa de Colombia no tiene en cuenta el nivel socioeconómico de los aspirantes y aun es considerada la universidad de los trabajadores.
- ✚ Se puede concluir de acuerdo a los entrevistados que buscan universidades con precios en las matrículas no tan elevados.

- ✚ Al momento de preguntarle a los encuestados sobre que fuente se apoyan para decidir estudiar su pregrado en la Universidad Cooperativa de Colombia, y afirman que en enteran “por referidos” con un porcentaje del 38%.
- ✚ Afirman las personas encuestadas que la calidad del cuerpo docente y la infraestructura de la Universidad Cooperativa de Colombia es alta, lo afirman el 68%, sin embargo, sostienen que su precio es bastante elevado en su matrícula, respecto a otras instituciones académicas.
- ✚ La mayoría de los aspirantes manifiestan desconocer el posgrado que ofrece la Universidad Cooperativa de Colombia en Maestría en Gestión de Organizaciones.

5. Recomendaciones

- ✚ Es importante ofrecer cursos, talleres, seminarios, diplomados con descuentos para fortalecer a todos sus egresados, debido a que ellos son los que elevan el Good Will de la Universidad Cooperativa de Colombia en el mundo laboral.
- ✚ Como estrategia la Universidad Cooperativa de Colombia debe aumentar la inversión en los medios publicitarios en prensa, radio televisión ya que algunos estudiantes no saben dónde se encuentra ubicada. Además, fortalecer su imagen en las plataformas digitales, donde expresen claramente los programas y beneficios.
- ✚ La universidad debe ofrecer charlas a los estudiantes de los colegios del área metropolitana en los cursos de décimo y undécimo grado respectivamente, en diferentes temáticas. Esta motivación hay que resaltarla y además hacerle seguimiento para corroborar sus resultados.
- ✚ La universidad Cooperativa de Colombia, debe aspirar a la acreditación institucional y a la del programa de Contaduría Pública el 43% de los encuestados refiere que este es un factor relevante para escoger su pregrado.

6. Bibliografía

Bibliografía

- Artículo de Revisión, control de Calidad IIND 1733 Grupo J Universidad Tecnológica de Bolívar. (1 de Octubre de 2020).
https://www.researchgate.net/publication/323402174_Colombian_Education_Quality.
Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/323402174_Colombian_Education_Quality.:
https://www.researchgate.net/publication/323402174_Colombian_Education_Quality.
- Belle, T. J. (1980). *Educación no Formal y Cambio Social en América Latina*. Mexico: Mexico: Nueva Imagen.
- Carlos Patiño Millán. (28 de Septiembre de 2020). *actualidadespedagogicas@lasalle.edu.co*. Obtenido de *actualidadespedagogicas@lasalle.edu.co*: *actualidadespedagogicas@lasalle.edu.co*
- Congreso de la Republica Colombiana. (1992). *Fundamentos de la Educacion Superior*. Santafé de Bogotá: Diario Oficial 40.700 de diciembre 29 de 1992.
- Consejo Directivo Central (CODICEN). (2008). *Consejo Directivo Central (CODICEN)*. Uruguay.
- Constitucion Politica de Colombia. (1991). *Articulo 67*. Bogota: Constitucion Politica de Colombia.
- Constitucion Politica de Colombia. (22 de Septiembre de 2020). <https://encolombia.com/educacion-cultura/educacion/temas-de-intereseducativo/el-sistema-educativo-colombiano-y-su-sistema-de-la-calidad-de-laformacion-para-el-trabajo-scaft/1.2.2> . Obtenido de <https://encolombia.com/educacion-cultura/educacion/temas-de-intereseducativo/el-sistema-educativo-colombiano-y-su-sistema-de-la-calidad-de-laformacion-para-el-trabajo-scaft/1.2.2> : <https://encolombia.com/educacion-cultura/educacion/temas-de-intereseducativo/el-sistema-educativo-colombiano-y-su-sistema-de-la-calidad-de-laformacion-para-el-trabajo-scaft/1.2.2>
- Constitucion Politica de Colombia. (30 de Septiembre de 2020).
<https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ConstitucionPoliticaColombia-1991.pdf>. Obtenido de <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ConstitucionPoliticaColombia-1991.pdf>:
<https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ConstitucionPoliticaColombia-1991.pdf>
- Decreto 1075 . (2015). *Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Bogotá: Comisión Asesora del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza de la Historia de Colombia.
- Decreto 1075 de 2015. (8 de Octubre de 2020). <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Decreto 2473. (1968). *Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte*. Bogotá: Diario Oficial 32662.
- Decreto 2869. (1968). *Fondo Colombia de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas"*. Bogotá: Presidente de la República de Colombia.
- Decreto N° 363. (1970). *Instituto Nacional de Educación Media Diversificada*. Bogotá: Ministro de Educación Nacional.
- Dewey, J. (1920). *Democracia y Educación (ISBN 84-7112-391-6)*. Madrid, España: Ediciones Moratam S.L.
- Educacion en Colombia (Carlos Patiño Millán). (28 de Septiembre de 2020).
<https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074386196.pdf>. Obtenido de

<https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074386196.pdf>:
<https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074386196.pdf>
Educacion Formal. (8 de Octubre de 2020).
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33844347/eduformal.pdf?1401636159=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEduformal.pdf&Expires=1601617385&Signature=Lq7PXx7VYYYYEpW5cfRW~9LBmkNFrg~h9dM0ilzootol~bUCCwi5YG1Gyk5ARYLfPovYcZgGj3XLv9qBukfj3R>. Obtenido de
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33844347/eduformal.pdf?1401636159=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEduformal.pdf&Expires=1601617385&Signature=Lq7PXx7VYYYYEpW5cfRW~9LBmkNFrg~h9dM0ilzootol~bUCCwi5YG1Gyk5ARYLfPovYcZgGj3XLv9qBukfj3R>:
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33844347/eduformal.pdf?1401636159=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEduformal.pdf&Expires=1601617385&Signature=Lq7PXx7VYYYYEpW5cfRW~9LBmkNFrg~h9dM0ilzootol~bUCCwi5YG1Gyk5ARYLfPovYcZgGj3XLv9qBukfj3R>

Educacion Formal e Informal. (6 de Octubre de 2020).
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33844347/eduformal.pdf?1401636159=&response-contentdisposition=inline%3B+filename%3DEduformal.pdf&Expires=1601617385&Signature=Lq7PXx7VYYYYEpW5cfRW~9LBmkNFrg~h9dM0ilzootol~bUCCwi5YG1Gyk5ARYLfPovYcZgGj3XLv9qBukfj3Rym>. Obtenido de
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33844347/eduformal.pdf?1401636159=&response-contentdisposition=inline%3B+filename%3DEduformal.pdf&Expires=1601617385&Signature=Lq7PXx7VYYYYEpW5cfRW~9LBmkNFrg~h9dM0ilzootol~bUCCwi5YG1Gyk5ARYLfPovYcZgGj3XLv9qBukfj3Rym>:
<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33844347/eduformal.pdf?1401636159=&response-contentdisposition=inline%3B+filename%3DEduformal.pdf&Expires=1601617385&Signature=Lq7PXx7VYYYYEpW5cfRW~9LBmkNFrg~h9dM0ilzootol~bUCCwi5YG1Gyk5ARYLfPovYcZgGj3XLv9qBukfj3Rym>

Educacion Formal en Colombia. (1 de Octubre de 2020). <https://www.cosasdeeducacion.es/que-es-la-educacion-formal/> . Obtenido de <https://www.cosasdeeducacion.es/que-es-la-educacion-formal/> : <https://www.cosasdeeducacion.es/que-es-la-educacion-formal/>

Educación Formal y no Formal. (6 de Octubre de 2020).
http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista48_S5A2ES.pdf. Obtenido de
http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista48_S5A2ES.pdf:
http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista48_S5A2ES.pdf

Educación, Resistencia y Esperanza. (15 de Octubre de 2020).
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140718012935/SolerRoca.pdf>. Obtenido de
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140718012935/SolerRoca.pdf>:
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140718012935/SolerRoca.pdf>

El Congreso de Colombia. (1994). *La Ley General de Educación (LEY 115)*. Santa Fe de Bogotá: Diario Oficial No. 41.214 del 08 de febrero de 1994.

El consejo Nacional Legislativo. (1888). *LEY 33*. Bogota: El Ministro de Instrucción Pública.

Evolucion de la Educacion en Colombia. (1 de Octubre de 2020).
https://www.ecured.cu/Educaci%C3%B3n_Formal . Obtenido de
https://www.ecured.cu/Educaci%C3%B3n_Formal :
https://www.ecured.cu/Educaci%C3%B3n_Formal

Fernández maestri Adolfo, E. L. (2000). *Contabilidad General I*. México: Instituto de Mexicanos Contadores Públicos.

Fondo Educativo Regional (FER). (1968). *Fondo Educativo Regional (FER)*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/subdireccion-deeducacion/Paginas/subdireccion-de-educacion.aspx>. (11 de Agosto de 2020). <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/subdireccion-deeducacion/Paginas/subdireccion-de-educacion.aspx>. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/subdireccion-deeducacion/Paginas/subdireccion-de-educacion.aspx>: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/subdireccion-deeducacion/Paginas/subdireccion-de-educacion.aspx>

<https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad2979408>. (11 de Agosto de 2020). <https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad2979408>. Obtenido de <https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad2979408>: <https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad2979408>

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf. (14 de Julio de 2020). https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

Índice Sintético de la Calidad educativa. ISCE. (s.f.). *ISCE*. Bogotá.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior. ICETEX. (1950). *ICETEX*. Bogotá.

John Arbeláez Ochoa. (2018). El informe Libret, propuesta que puso haber evitado una guerra de 60 años. *Revista Le Bret*, 827 - 249.

L.C. CRISTÓBAL DEL RÍO SÁNCHEZ, Y. D. (1988). *Hacia la Cientificidad de la Contaduría*. Mexico: ECASA.

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). (1985). *La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)*. Uruguay: Artículo 202 Constitución de la República y Ley General de educación.

LEY 115 / Feb 8. (1994). *Diposiciones Preliminares*. Bogotá: Congreso de Colombia.

Ley 115 de 1994. Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Ministerio de Educación Nacional. Ajustes a la Ley 30 de 1992*. Bogotá.

Ley 30 de 1992. (1992). *Ministerio de educación*. Bogotá.

LEY 30/ Dic 28. (1992). *Fundamentos de la Educación Superior*. Bogotá: Congreso de Colombia.

Ley 43 de 1990. (3 de Octubre de 2020). <https://accounter.co/normatividad/leyes/ley-43-de-1990-reglamentaria-de-la-profesion-de-contador-publico-y-se-dictan-otras-dispocisiones.html>. Obtenido de <https://accounter.co/normatividad/leyes/ley-43-de-1990-reglamentaria-de-la-profesion-de-contador-publico-y-se-dictan-otras-dispocisiones.html>: <https://accounter.co/normatividad/leyes/ley-43-de-1990-reglamentaria-de-la-profesion-de-contador-publico-y-se-dictan-otras-dispocisiones.html>

Los Fondos Educativos Regionales (FER). (1 de Octubre de 2020). [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/102/S2/11001-03-25-000-2005-00260-00\(10257-05\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/102/S2/11001-03-25-000-2005-00260-00(10257-05).pdf). Obtenido de [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/102/S2/11001-03-25-000-2005-00260-00\(10257-05\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/102/S2/11001-03-25-000-2005-00260-00(10257-05).pdf): [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/102/S2/11001-03-25-000-2005-00260-00\(10257-05\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/102/S2/11001-03-25-000-2005-00260-00(10257-05).pdf)

- Mancera Rafael. (1947). *Breve Historia de la Profesión de Contabilidad Pública en México*. México: Instituto de Mexicanos Contadores Públicos.
- Mantilla, I. (21 de 04 de 2017). Escuela de Minas de Medellín: 130 años de Trabajo y Rectitud. *El Espectador*.
- Maritza Viviana Rocha Rodriguez, I. V. (2016). HISTORIA DE LA EDUACION CONTABLE EN COLOMBIA: La aparición de las primeras escuelas y facultades de Contabilidad. *ACTIVOS*, 122.
- Méndez Alvarez, C. E. (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Bogotá: Mc Garw Hill.
- Mineducación. (1992). *Instituciones de Educación Superior (IES)*. Bogotá.
- Ministerio de Educación. (10 de Octubre de 2020). https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-177829.html?_noredirect=1. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-177829.html?_noredirect=1
- Ministerio de Cultura de Colombia. (1997). *Ministerio de Cultura de Colombia (MinCultura)*. Bogotá.
- Ministerio de Educación. (20 de Septiembre de 2020). https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article231235.html?_noredirect=1#:~:text=El%20Sistema%20Educativo%20Colombiano%20lo,Trabajo%20y%20el%20Talento%20Humano. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article231235.html?_noredirect=1#:~:text=El%20Sistema%20Educativo%20Colombiano%20lo,Trabajo%20y%20el%20Talento%20Humano.
- Ministro de Desarrollo Económico. (1 de Octubre de 2020). https://www.fumc.edu.co/wp-content/uploads/resoluciones/arc_1739.pdf. Obtenido de https://www.fumc.edu.co/wp-content/uploads/resoluciones/arc_1739.pdf
- Mogollón, P. A. (2018). El problema no es solo plata: 42 % de los universitarios deserta. *revista el Espectador de Colombia*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1945). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)*. 1946.
- Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico. OCDE. (2006). *OCDE*. Paris.
- Origen y Evolucion de la Contabilidad. (5 de Octubre de 2020). <https://www.monografias.com/trabajos97/origen-y-evolucion-d-contabilidad/origen-y-evolucion-d-contabilidad.shtml#:~:text=La%20profesi%C3%B3n%20de%20contadores%20naci%C3%B3n,contabilidad%20durante%20la%20Edad%20Media.&text=La%20contabilidad%20urg%C3%B3n>. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos97/origen-y-evolucion-d-contabilidad/origen-y-evolucion-d-contabilidad.shtml#:~:text=La%20profesi%C3%B3n%20de%20contadores%20naci%C3%B3n,contabilidad%20durante%20la%20Edad%20Media.&text=La%20contabilidad%20urg%C3%B3n>
- Revista Semana. (2017). ¿Cómo está la calidad de la educación superior en Colombia? *Revista Semana*.

Revista Semana. (2019). Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. (SNIES). *Revista Semana*.

Revista Semana. (6 de Octubre de 2020).
<file:///C:/Users/VAU0101/Downloads/CalidadenlaEducacinenColombia.pdf>. Obtenido de
<file:///C:/Users/VAU0101/Downloads/CalidadenlaEducacinenColombia.pdf>:
<file:///C:/Users/VAU0101/Downloads/CalidadenlaEducacinenColombia.pdf>

Roberto Du Tilly, D. R. (1979). *Contabilidad Contemporánea: Teoría y Elementos. Ensisis en la Función y Papel Social de la Disciplina Contable*. España: México Trillas.

Robles, F. (s.f.). *Lifeder.com*.

Roca, M. S. (2014). *Educación, Resistencia y Esperanza*. Buenos Aires, Argentina: Pablo Gentili - Secretario Ejecutivo de CLACSO.

Torres Hernandez, Z. (2014). *Origen y Evolución de la Contaduría Pública*. México: Grupo Patria.

Una Historia de Educación en Colombia. (30 de Septiembre de 2020).
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1260&context=ap>. Obtenido de
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1260&context=ap>:
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1260&context=ap>

Bibliografía adicional

<https://www.ucc.edu.co/programas-academicos/Paginas/pregrados.aspx>

https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/documentodeconsultacomplementario-el_proyecto_de_investigacion.pdf

<https://www.unab.edu.co/>

<https://www.udes.edu.co/>

<http://www.uts.edu.co/portal/>

<http://web.udi.edu.co/>

<https://umb.edu.co/>

<https://www.elespectador.com/noticias/educacion/el-problema-no-es-solo-plata-42-de-los-universitarios-deserta-articulo-827739>

<https://www.semana.com/educacion/articulo/donde-estan-los-estudiantes/621270>

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

<https://www.urosario.edu.co/Subsitio/Foros-de-Reforma-a-la-Educacion-Superior/Documentos/GMA---La-Educacion-Superior-en-Colombia.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal>

<https://www.ecured.cu/Educaci%C3%B3n>

<https://www.cosasdeeducacion.es/que-es-la-educacion-no-formal/>

7. Listado de Anexos

Anexo A. Modelo de Encuestas



Análisis comparativo de la oferta de programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias, Administrativas, Económicas y Contables

Como estudiantes de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA se desea aplicar una encuesta a estudiantes de grado 11º, y empleados de la ciudad de Bucaramanga, para establecer que factores se identifican en los aspirantes a estudiar los programas de pregrado en Administración de Empresas y Contaduría pública y los posgrados. Esta encuesta tiene confidencialidad.

Género: M ___ F ___. Estrato 1-2 ___ 3-4 ___ 5-6 ___ Barrio _____ Edad 15-24 ___ 25-35 ___ 36-50 ___

Rango salarial: (Padres). 1-3 SMLV _____ 4-6 SMLV _____ 7 o más SMLV _____ (E) _____

1. De los pregrados en administración de empresas y contaduría pública que ofrecen la Universidades de la región, qué factores son clave si usted considera matricularse.
 - a) Calidad
 - b) Precio
 - c) Infraestructura
 - d) Otro _____
2. Usted cree que la economía del país afecta directa o indirectamente al momento de decidir cursar estos programas profesionales.
 - a) Si
 - b) NoPorque _____
3. Cree usted que las universidades que ofrecen los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública en Bucaramanga consideran importante el estrato económico de los aspirantes al momento de matricularse.
 - a) Si
 - b) NoPorque _____
4. ¿Al momento de ingresar usted a cualquier Universidad que tenga los programas mencionados, cómo la seleccionaría?
 - a) Por referidos
 - b) Por internet
 - c) Medios publicitarios (prensa, radio, televisión, volantes)
 - d) Otro, cual _____
5. ¿El factor académico con el que cuentan las universidades que ofrecen estos programas buscan cumplir con las necesidades de los aspirantes? Siendo así considera necesario algún cambio en los planes de estudio ofrecidos.
 - a) Acreditación
 - b) Currículo
 - c) Infraestructura tecnológica
 - d) Otro, cual _____

Activar W
Ve a Configu



6. **¿Cuál es para usted como aspirante el factor menos importante que tiene en cuenta al momento de elegir en que Universidad cursar alguno de estos programas de pregrado?**
 - a) Calidad
 - b) Precio
 - c) Acreditación
 - d) Infraestructura
 - e) Otro _____

7. **¿Conociendo los costos, planes de estudio de estos programas, las facilidades de financiación para prestar un mejor servicio a estudiantes es posible que las universidades deban crear alguna herramienta para incentivar la participación en estas carreras profesionales?**
 - a) Descuentos
 - b) Becas
 - c) Otro _____

8. **¿Usted conoce el posgrado de la Universidad Cooperativa de Colombia, Maestría en Gestión de Organizaciones?**
 - a) Si
 - b) No

¡Gracias por su tiempo!!!

Bucaramanga, marzo de 2020.